

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 31 DE MARZO DE 2016

En la villa de Beas (Huelva), a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, D. Félix Núñez Becerra, Dña. Carmen García Gómez, D. Juan Manuel Porras Méndez, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano, D. Guillermo Rivera Rosario, Dña., Rosa M^a Tirador Villaseñor, D. Antonio Ángel Bautista y Dña. M^a Ángeles Benito Oliva; asistidos/as del Secretario, D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

No forma parte de la Corporación el Sr. Concejel electo D. Domingo Moreno Bolaños, al no haber tomado posesión hasta la fecha.

Tras comprobar el quórum por parte del Sr. Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Dar cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.
3. Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 1 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas.
4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 2 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas.
5. Aprobación inicial, si procede, del documento 1 de “Corrección de errores de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas” y del documento 2 de “Texto Refundido de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas”.
6. Aprobación, si procede, del proyecto de construcción de campo de fútbol de césped artificial 2ª fase.
7. Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio Marco de Concertación con la Diputación de Huelva 2015-2019.
8. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Escolar Municipal.
9. Aprobación, si procede, de la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Domingo Moreno Bolaños, solicitando nulidad de la celebración del Pleno de 23 de diciembre de 2015.
10. Dar cuenta de informes de Intervención sobre período medio de pago, seguimiento del Plan de Ajuste y ejecución presupuestaria correspondiente al 4º. Trimestre de 2015.
11. Informes de la Presidencia.
12. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el G.M. Socialista sobre preacuerdo de Jefes de Estado y de Gobierno de la U.E. con Turquía.

13. Asuntos que se declaren de urgencia.

14. Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

- Acta de 23 de diciembre de 2015.

Sin ninguna intervención se somete la aprobación del acta mencionada a votación, resultando APROBADA con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

- Acta de 18 de febrero de 2016.

No hay ninguna objeción, por lo que se somete la aprobación del acta a votación, resultando APROBADA con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes

2.- Dar cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.

Las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, las cuales se han facilitado a todos los Sres./Sras. Concejales, son las siguientes:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONCEPTO
413/2015	05/10/2015	Acuerdo Imposición Multas Coercitivas PLU-DU19/2015
477/2015	06/11/2015	Orden de Paralización Expte DU 30-2015
478/2015	06/11/2015	Orden de Paralización Expte DU 31-2015
507/2015 bis	26/11/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 16/15
528/2015	10/12/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 18/15
533/2015	11/12/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 19/15
536/2015	14/12/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 20/15
537/2015	17/12/2015	Imposición Multas Coercitivas Expte PLU nº 38/2014
539/2015	17/12/2015	Concesión Licencia de Obras nº 146/2015
540/2015	17/12/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 22/15
541/2015	17/12/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 23/15
542/2015	17/12/2015	Aprobación suministros vitales ASV 2015 Nº 24/15
543/2015	17/12/2015	Concesión Licencia de Obras nº 151/2015
545/2015	18/12/2015	Clasificación Proposiciones y requerimiento doc Expte Contratación
546/2015	18/12/2015	Contratación Campo de Fútbol césped artificial 1ª fase
547/2015	21/12/2015	Concesión Licencia de Obras nº 138/2015
548/2015	21/12/2015	Criterio cuatro días ausencia sin ILT
549/2015	21/12/2015	Aplicación nivel 20 CD funcionario D. Miguel Escala Raposo
550/2015	21/12/2015	Expte Sancionador PLU 26/2015
551/2015	21/12/2015	Obras no legalizables expte. PLU nº 26/2015
552/2015	22/12/2015	Denegación Licencia de Obras nº 136/2015
553/2015	23/12/2015	Solicitud Subvención Diputación Programa Extraordinario de Empleo
554/2015	23/12/2015	Delegación funciones Alcaldía vacaciones Navidad
555/2015	28/12/2015	Inicio PLU 12/2015
556/2015	28/12/2015	Aprobación Nóminas Diciembre 2015
556/2015	29/12/2015	Adjudicación Contrato Construcción Campo de Fútbol de Césped

557/2015	30/12/2015	Artificial Primera Fase Aprobación Facturas Suministros Caramelos Reyes 2015
558/2015	30/12/2015	Acuerdo posponer inicio de obras de Contrato Construcción Campo de Fútbol de Césped Artificial 1ª Fase
Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONCEPTO
001/2016	04/01/2016	Prórroga Presupuesto 2015
001/2016 bis	12/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 01/2016
002/2016	12/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 02/2016
003/2016	12/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 04/2016
004/2016	13/01/2016	Requerimiento actuaciones expte. AFO nº 01/2015
005/2016	14/01/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
006/2016	14/01/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
007/2016	14/01/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
008/2016	14/01/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
009/2016	14/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 149/2015
010/2016	14/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 150/2015
011/2016	16/01/2016	Contratación 3 oficiales de primera y 6 peones de la construcción obra PFEA 2015
012/2016	18/01/2016	Denegación reclamación previa resolución compraventa Labradillo
013/2016	18/01/2016	Aprobación certificación obra Reparación Camino de la Lobera
014/2016	18/01/2016	Prórroga ampliación de Plazo Expte Responsab. Patrimonial nº 03/2015
015/2016	19/01/2016	Aprobación Ayuda Suministros vitales ASV 2015 Nº 1/16 Estimación parcial recurso reposición expte. Multas Coercitivas nº 02/2015
016/2016	20/01/2016	Autorización ejecución obras expte. Ruina 01/2016
017/2016	20/01/2016	Pago a Justificar de Isabel Mª Domínguez Serrano para gastos diversos
018/2016	20/01/2016	Pago a Justificar de Rosa Ruiz Bardallo para gastos cabalgata 05/01/2016
019/2016	20/01/2016	Obras no legalizables expte. PLU 29/2015
020/2016	21/01/2016	PLU 29/2015 Proced. Sancionador
021/2016	21/01/2016	No reconocimiento indemnización expte. Responsabilidad Patrimonial nº 1/2015
022/2016	21/01/2016	Incoación expte. ejecución subsidiaria nº 01/2016 (Orden Ejec nº 02/2015)
023/2016	22/01/2016	Expte. Responsabilidad Patrimonial nº 2/2015
026/2016	25/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 06/2016
027/2016	25/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 07/2016
028/2016	25/01/2016	Aprobación Ayuda Suministros mínimos vitales ASV 2015 Nº 2/16
029/2016	25/01/2016	Desestimación recurso reposición L,O, 121/2015
030/2016	25/01/2016	Aprobación Ayuda Suministros vitales ASV 2015 Nº 3/16
031/2016	26/01/2016	Expediente Sancionador DU 28/2015
032/2016	26/01/2016	Aprobación Ayuda Suministros vitales ASV 2015 Nº 4/16
033/2016	27/01/2016	Asignación complemento productividad Secretaría-Intervención
034/2016	27/01/2016	Concesión Licencia de Obras nº 147/2015
035/2016	01/02/2016	Cumplimiento Sentencia Judicial Proce. 363/12 PA
036/2016	02/02/2016	Pago a Justificar para Juan Miguel Caballero Bardallo compra consola casa juventud
037/2016	02/02/2016	Pago a Justificar para Juan Manuel Porras Méndez pago butano
038/2016	02/02/2016	

		polideportivo
039/2016	02/02/2016	Pago a Justificar para Rosa Ruiz Bardallo gastos cabalgata reyes 05/01/2016
040/2016	02/02/2016	Pago a Justificar para Juan Miguel Caballero Bardallo compra materiales taller Chaman
041/2016	02/02/2016	Incoación Expediente Sancionador DU 14/2013
042/2016	02/02/2016	Delegación funciones Alcaldía 2ª Teniente Alcalde
043/2016	03/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 09/2016
044/2016	03/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 10/2016
045/2016	03/02/2016	Estimación alegación expte. PLU 22/2015
046/2016	03/02/2016	Solicitud Agricultura concesión prórroga de autorización para corta de pies de pino
046/2016 bis	04/02/2016	Devolución de Aval Arnaiz Consultores
047/2016	05/02/2016	Requerimiento suspensión obras PLU 01/2016
048/2016	05/02/2016	Acuerdo imposición Multas Coercitivas PLU 28/2016
049/2016	05/02/2016	Acuerdo rectificación errores Orden de Ejecución nº 01/2016
050/2016	05/02/2016	Admisión a trámite reclamación Responsabilidad Patrimonial nº 01/2016
051/2016	09/02/2016	Contratación 3 oficiales de primera y 6 peones de la construcción obra PFEA 2015
052/2016	09/02/2016	Inicio PLU nº 31/2015
053/2016	10/02/2016	Incoación expte. sancionador PLU nº 31/2015-PS
054/2016	10/02/2016	Encomienda SJ Diputación PO 74/2016 Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva
055/2016	10/02/2016	Autorización uso de equipamiento informático al AMPA
056/2016	10/02/2016	Autorización uso de equipamiento informático a la Peña Madridista la Quinta del...
057/2016	10/02/2016	Acuse y disposiciones posteriores Sentencia Proc. Abreviado 374/2014
058/2016	10/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 15/2016
059/2016	10/02/2016	Denegación Licencia de Obras nº 16/2016
060/2016	10/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 17/2016
061/2016	10/02/2016	Desestimación Recurso de Reposición PLU nº 26/2014
062/2016	12/02/2016	Orden de Ejecución nº 17/2016
063/2016	15/02/2016	Reconocimiento trienio secretario
064/2016	15/02/2016	Adopción Medida Cautelar Expte Ejecución Subsidiaria nº 01/2016
065/2016	15/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 18/2016
066/2016	15/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 19/2016
068/2016	16/02/2016	Autorización actuación chirigota
069/2016	16/02/2016	Procedimiento Sancionador DU 25/2015
070/2016	16/02/2016	Orden de Ejecución nº 20/2015
071/2016	16/02/2016	Autorización ampliación de horario Bar Puly
072/2016	17/02/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
073/2016	17/02/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
074/2016	17/02/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
075/2016	18/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 22/2016
076/2016	18/02/2016	Inscripción catastro, registro e inventario parcela aledaña G. Civil
077/2016	19/02/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 5/16
078/2016	19/02/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 6/16
079/2016	19/02/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 7/16
080/2016	19/02/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 8/16
081/2016	19/02/2016	Acuerdo prohibición estacionamiento y corte de calle
082/2016	22/02/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad

		ciudadana
083/2016	22/02/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
084/2016	22/02/2016	Incoación PLU nº 01/2016
085/2016	23/02/2016	Incoación PLU nº 01/2016 Proc. Sancionador
086/2016	23/02/2016	Expediente Daños nº 01/2015
087/2016	25/02/2016	Contratación 5 peones de la construcción obra PFEA 2015
088/2016	25/02/2016	Desestimación Recurso de Reposición DU 24/2015 PS
089/2016	25/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 25/2016
090/2016	25/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 26/2016
091/2016	25/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 27/2016
092/2016	25/02/2016	Pago a Justificar de Diego Lorenzo Becerril Pérez compra plantas.
093/2016	25/02/2016	Aprobación Plan Presupuestario medio plazo 16-19
094/2016	25/02/2016	Concesión Licencia de Obras nº 28/2016
095/2016	25/02/2016	Orden Ejecución Subsidiaria 01/2106
096/2016	26/02/2016	Aprobación lista provisional admitidos/excluidos concurso-oposición Aux. Adtvo. Secretaría
097/2016	26/02/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 N° 9/16
098/2016	26/02/2016	Procedimiento sancionador Venta Ambulante nº 03/2015
099/2016	26/02/2016	Aprobación nómina Febrero 2016
100/2016	26/02/2016	Orden de Ejecución nº 07/2016
101/2016	01/03/2016	Baja de oficio por inscripción indebida
102/2016	01/03/2016	Baja de oficio por inscripción indebida
103/2016	01/03/2016	Baja de oficio por inscripción indebida
104/2016	01/03/2016	Baja de oficio por inscripción indebida
105/2016	01/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 30/2016
106/2016	01/03/2016	Procedimiento sancionador Venta Ambulante nº 04/2015
107/2016	01/03/2016	Estimación parcial Recurso de Reposición PLU nº 26/2015
108/2016	01/03/2016	Designación integrantes Comisión Valoración Bolsa empleo temporal
109/2016	04/03/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
110/2016	04/03/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
111/2016	04/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 N° 10/16
112/2016	04/03/2016	Aprobación lista definitiva admitidos/excluidos concurso-oposición Aux. Adtvo. Secretaría
113/2016	04/03/2016	Concesión Licencia de Ocupación nº 14/2015
114/2016	04/03/2016	Orden de Ejecución nº 10/2016
115/2016	04/03/2016	Recurso reposición multas de tráfico
116/2016	04/03/2016	Recurso reposición multas de tráfico
117/2016	07/03/2016	Autorización paso XVII Ruta Cicloturista de Trigueros
118/2016	08/03/2016	Denegación Licencia de Obras nº 24/2016
119/2016	08/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 32/2016
120/2016	08/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 33/2016
121/2016	08/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 34/2016
122/2016	09/03/2016	Pago a Justificar para Dª Isabel Domínguez García pago minutas honorarios notario D.Carlos Toledo
123/2016	10/03/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
124/2016	10/03/2016	Revocación vía ejecutiva expte. Daños nº 02/2015
125/2016	11/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 37/2016
127/2016	11/03/2016	Pago a Justificar a D. Juan Manuel Porras Méndez compra materiales para infraestructuras

3.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 1 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

-“Esta modificación así dicha, como todos bien conocéis, se refiere al núcleo de Clarines. Clarines, todos vosotros presentes y todo los vecinos lo conocen, es un núcleo de población un tanto singular de Beas en el sentido que no se ha desarrollado como los demás núcleos de población sino que creció para dar cobijo a la celebración de la romería de agosto.

Cuenta en la actualidad con unos 108 mil metros de superficie de suelo urbano de carácter consolidado según la normativa vigente, y destinado a uso de carácter residencial. Es cierto que en Clarines no se precisa mayor número de viviendas en este momento, pero también es cierto que los vecinos y vecinas que tienen vivienda en este momento en la aldea, en el núcleo urbano, piden un aumento de la edificabilidad de las mismas. A diferencia de lo que sucede en otros núcleos territoriales o en otros núcleos urbanos del municipio, las actuales normas urbanísticas en vigor establecen para Clarines la obligación de edificar en una única planta mientras que en otros núcleos urbanos se permiten dos plantas. Por tanto, lo que se plantea en esta modificación, es permitir la edificación de una segunda planta en el núcleo de Clarines, insisto para que quede claro sobre todo para los vecinos, en ningún momento se plantea un aumento del número de viviendas actuales en Clarines, lo que se plantea sencillamente es un aumento de la edificabilidad en el núcleo de Clarines mediante la modificación de la altura permitida que pasará de una a dos plantas. Eso sí, este aumento de edificabilidad supone incrementar lo ya edificado en Clarines en torno al 55% según los técnicos municipales. Al aumentarse la edificabilidad como todos bien sabéis según la ley de ordenación urbana de Andalucía, la LOUA, el suelo urbano de Clarines pasará de estar clasificado como consolidado a no consolidado. Ese aumento de la edificabilidad requiere necesariamente de un incremento de las dotaciones del núcleo de Clarines. Con respecto a las mejoras de estas dotaciones, los técnicos que se han encargado de la redacción del proyecto, del modificado, que son los que conocen en profundidad la ley, estiman que esas dotaciones no pueden ser desarrolladas en el propio núcleo de Clarines en estos momentos, dado que el grado de ocupación del mismo lo hace inviable. Y Además tenemos que tener en cuenta que Clarines se encuentra rodeado de un espacio de carácter natural protegido, que es el ruedo de Beas. Por ello cabe aquí la posibilidad, de sustituir esta excepción por su equivalente en dinero, según el artículo 55.3a de la propia ley de ordenación urbana de Andalucía, dinero que irán aportando los vecinos y vecinas, en la medida que vayan solicitando el aumento de la edificabilidad en las actuales viviendas de Clarines, no tendrán que ser aportado por los vecinos en estos momentos, sólo cuando vayan realizando o solicitando esas licencias de aumento de edificabilidad. También, es cierto, que hay una obligación de reservar un 30% de la edificabilidad para viviendas de carácter de promoción pública o carácter protegido como marca la ley, pero no se debe exigir esto en el caso de Clarines porque no se trata de un aumento de viviendas, lo que se plantea simplemente de la edificabilidad en este momento, y como esa edificabilidad en este momento tampoco implica un aumento de población en Clarines pues, tampoco se hace necesario la reserva de sistemas generales para parques, jardines y otros espacios de carácter público. Esta modificación que se plantea para Clarines también establece pequeñas puntualizaciones en

normas de carácter estético y formal de cómo se debe construir en Clarines respecto de terrazas, fachadas, cubiertas, toldos, rotulos comerciales etc.

Todos sabéis bien perfectamente, que este proyecto de modificación fue encargado por el Ayuntamiento de Beas a la empresa Arquingenia en el mes de Mayo de 2015, hace aproximadamente un año con el anterior equipo de gobierno. El actual equipo de gobierno ha estimado oportuno seguir adelante con el mismo si bien ha creído conveniente informar a los vecinos y vecinas que tienen viviendas en Clarines de en qué consiste el proyecto con anterioridad y nos reunimos con ellos el pasado 7 de marzo para explicarles el proyecto. Realizado esos trámites nos corresponde al pleno municipal aprobar la modificación inicial de esta modificación si así lo estimamos oportuno.

Iniciamos si os parece bien el turno de posicionamiento político...”.

-La señora Domínguez interviene: *“Sí nosotros vamos a votar a favor, bueno ya el Alcalde ha dicho en qué consiste la modificación y en realidad también era un compromiso que teníamos desde las pasadas elecciones con los ciudadanos y ciudadanas de Beas y ya que los servicios técnicos municipales informan favorablemente para la viabilidad de la modificación votamos a favor”.*

-Por parte del Grupo Municipal Socialista, interviene el Señor Rivera: *“Bien poco que decir, puesto que nosotros ya teníamos ya eso en mente desde que comenzamos nuestra legislatura anterior y evidentemente, bueno una vez más lo que está claro es que el urbanismo siempre poniendo freno a todos los avances del pueblo. Cuesta mucho trabajo actualizar cualquier tema urbanístico y por supuesto estamos a favor y, tomando la palabra que dijo el Señor Alcalde el otro día en la Comisión Asesora y, como todos vamos a estar de acuerdo proponer aunque no sea del punto del orden del día que se empiece de alguna forma a estudiar la posibilidad de solicitar una disminución de lo que es la zona protegida de Beas que desde la Resolución de la Junta de Andalucía de 7 de julio de 1986 nos dejó bloqueado el pueblo con la famosa delimitación del Arroyo de Candón y del ruedo de Beas que nos está cortando enormemente todo, incluido Clarines entero, porque Clarines entero es ruedo de Beas, o sea entero, incluso lo que está construido, todo es ruedo de Beas, así que por eso digo que aprovechar esto ya que como nos preocupa a todos el tema urbanístico, tratar de todos unidos, hacer esa fuerza para que de alguna manera de la forma legalmente establecida se pueda reducir en el porcentaje que la ley permita ese espacio protegido que nos está quitando la capacidad de expandirnos. Nada mas, muchas gracias”*

-Por parte del Grupo Municipal Independiente, interviene la Señora Gómez : *“Bueno yo también tengo poco que decir, este es ya un procedimiento como ya habéis dicho iniciado por los servicios técnicos desde la anterior legislatura, ya tú planteas de que se trata, que es de la segunda altura, se trata también por parte del partido Independiente por Beas del cumplimiento de uno de los puntos de nuestro programa electoral y de una reivindicación que todos sabemos que está realizada por muchos vecinos y vecinas y por tanto el equipo de gobierno actual va a seguir adelante con este procedimiento. En cuanto al tema del ruedo de Beas, a mi me cae de cerca porque yo, los cuatro años que estuve de concejal de urbanismo me tocó intentarlo y yo no lo conseguí. Yo me reuní en cinco ocasiones con la consejería, con medio ambiente, urbanismo, tuvimos reuniones a tres, a dos, a cinco bandas, yo le rogaba lo que usted dice, reducción del porcentaje de protección del ruedo y del pantano y yo no lo conseguí, si lo conseguimos bendito sea Dios pero es muy difícil, es muy complicado. Gracias”*

-Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde- Presidente: *“Muchas gracias Sra. Gómez, yo indudablemente una pequeña puntualización nada más, si conseguimos entre todos la descalificación pues bienvenida sea, sé que es complejo porque no depende de este Ayuntamiento como todos ustedes sabéis, pero si vamos todos a una, pues vamos a intentarlo al menos, que yo creo que es la mejor propuesta que se puede hacer para conseguir un desarrollo urbanístico mucho más ágil en el municipio. Entiendo que se aprueba por unanimidad. Muchas gracias a todos”*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto el proyecto de Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas, fechado en mayo de 2.015, redactado por los arquitectos D. José Luís González Glez.-Meneses y D. Carlos Rodríguez Suárez de ARQUIGENIA, SLP y por el arquitecto municipal D. José Ángel Ramírez Domínguez. Siendo el objeto de la Modificación Puntual nº1, posibilitar la edificación de una segunda planta sobre el caserío de la aldea de Clarines y establecer una ordenanza donde se regulen las condiciones de la edificación y estética propias para este enclave singular.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero, se solicitó informe a Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar las Normas Subsidiarias Municipales, e informe de los Servicios Técnicos en relación con la Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas, sobre el contenido documental adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, y los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la modificación, así como de los informes sectoriales en caso preceptivos y vinculantes necesarios, en su caso.

Visto que en virtud del artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el presente acuerdo debe aprobarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto el informe de Secretaría y de los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, y en virtud del artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal,

ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas, consistentes en posibilitar la edificación de una segunda planta sobre el caserío de la aldea de Clarines y establecer una ordenanza donde se regulen las condiciones de la edificación y estética propias para este enclave singular.*

SEGUNDO.- *Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.*

TERCERO.- Solicitar, en su caso, informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO.- En su caso, suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente”.

4.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 2 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

-“Esta modificación que planteamos está referida ahora para el núcleo del Álamo. El núcleo del Álamo se caracteriza por ser de viviendas unifamiliares, aisladas en parcelas que tiene una extensión mínima de unos 2.000 metros cuadrados. A diferencia de Clarines en estos momentos el suelo urbano es no consolidado, toda vez que esa consolidación está condicionada para la terminación de las obras de la urbanización. Al igual que sucede para el caso de Clarines, con este aumento de edificabilidad que se plantea no se pretende tampoco aumentar el número de viviendas de la urbanización para nada ni tampoco se abre la vía de un aumento de población en la zona, sólo se requiere una mayor edificabilidad en el conjunto de las parcelas. Con esta modificación la urbanización del Álamo pasaría de tener una superficie actualmente construida de 15.256 metros cuadrados en vivienda a 30.729 es decir un 100% de la edificabilidad. Este aumento, pues sucede como en el caso anterior, lleva parejo en principio la necesidad de suelo dotacional, pero exactamente cabe la misma interpretación de la LOUA según los técnicos para este caso, es decir, compensar con dinero toda esa necesidades dotacionales que se tienen que realizar y esas compensaciones económicas se harían de la misma forma, es decir, a medida que los vecinos vayan pidiendo una licencia para aumentar la edificabilidad irán aportando dinero a la caja que se ha de establecer para estos menesteres. Del mismo modo no se plantea tampoco la necesidad de dotar de viviendas de protección pública, ni de suelos para jardines y parques, y exactamente igual que el caso anterior, el proyecto fue redactado por la empresa Arquingenia por encargo del anterior mandato municipal y nosotros hemos procedido a seguir adelante con él, informando previamente a los vecinos del Álamo, que por cierto acudieron masivamente a la convocatoria el pasado 16 de febrero, si bien es cierto, y hago una puntualización al margen que ellos creían que venían a otros temas que el Álamo y muchos del os que estáis aquí y vivís en él tiene pendiente”.

-Sra. Domínguez interviene y comenta: *“Bueno pues ya igual que el Sr. Alcalde ha dicho, igual que en el punto anterior, nosotros también vamos a votar a favor y, bueno únicamente puntualizar que con ello los vecinos y vecinas del Álamo tendrán la posibilidad de regularizar algunos los que estén en esta situación, las construcciones que hasta ahora han superado los metros permitidos y no han podido legalizarlas ya que no se trata de permitir una construcción de nuevas edificaciones sino de poder ampliar los metros que ya tienen construidos”.*

-Interviene el Sr. Rivera: *“Muchas gracias, Sr. Presidente, evidentemente el Grupo Municipal Socialista, va a votar también a favor toda vez que también nos cuesta mucho trabajo la problemática que todos hemos repetido de poder plantear el incremento del 0,06 a 0,08 y que se cumpliera bueno por lo menos un poco, dar más holgura por lo menos a los vecinos con respecto a su construcción. Es verdad que el trabajo de los técnicos municipales ha sido bastante limpio, bastante bueno, con lo cual yo le felicito, además que no se puede esperar menos y, claro hay que decirles a los vecinos como ya seguramente se lo habrá dicho usted junto con el técnico que ya hay vecinos que incluso han llegado a superar el propio 0,08 que proponíamos en el texto modificado, es decir, que algunos ya es que no van a poder hacer nada, otros si, entonces hay una tabla que nos dio el técnico donde está perfectamente definido y está muy bien que se haya mantenido esa reunión con los vecinos para aclararles esas circunstancias. Nosotros por supuesto lo mismo que hemos dicho antes, nos ratificamos en que ojalá esto pueda ser siempre bueno para los vecinos y que ojalá se pueda construir no el 0,8 sino más incluso, porque las parcelas dan para ello, nada más, gracias”.*

-Interviene la Sra. Gómez por el Grupo Independiente: *“Yo poco más que decir, lo habéis dicho todo ustedes, yo creo que esto es bueno para los vecinos y que en muchos casos como ha dicho Isabel y demás es una posibilidad para que muchos regularicen la situación aunque como dice él ya incluso llegan al tope y lo sobrepasan pero bueno hay muchos que tienen edificadas más de la cuenta y con esta modificación se le va a poder regularizar el tema y nada más nosotros vamos a votar a favor”.*

-El señor Alcalde- Presidente interviene de nuevo: *“Muchas gracias, los vecinos saben ya algunos de ellos van a pagar incluso por el coste de la solicitud del aumento de edificabilidad respecto en los que tu decías que es lo que se quedan fuera del límite y a todos los efectos es de carácter irregular, no hay otra opción posible porque la ley así lo establece”.*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto el proyecto de Modificación Puntual Nº 2 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas, fechado en mayo de 2.015, redactado por los arquitectos D. José Luís González Glez.-Meneses y D. Carlos Rodríguez Suárez de ARQUIGENIA, SLP y por el arquitecto municipal D. José Ángel Ramírez Domínguez. Siendo el objeto de la Modificación Puntual nº2, modificar las condiciones urbanísticas de aplicación en la urbanización El Álamo, de Beas, posibilitando un incremento de la edificabilidad y cambio en las condiciones de ocupación de la parcela, sin incremento del número de viviendas.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero, se solicitó informe a Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar las

Normas Subsidiarias Municipales, e informe de los Servicios Técnicos en relación con la Modificación Puntual Nº 2 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas, sobre el contenido documental adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, y los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la modificación, así como de los informes sectoriales en caso preceptivos y vinculantes necesarios, en su caso.

Visto que en virtud del artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el presente acuerdo debe aprobarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto el informe de Secretaría y de los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, y en virtud del artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal,

ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 2 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas, consistentes en modificar las condiciones urbanísticas de aplicación en la urbanización El Álamo, de Beas, posibilitando un incremento de la edificabilidad y cambio en las condiciones de ocupación de la parcela, sin incremento del número de viviendas.*

SEGUNDO.- *Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.*

TERCERO.- *Solicitar, en su caso, informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.*

CUARTO.- *Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.*

QUINTO.- *En su caso, suspender por el plazo de máximo un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.”*

5.- Aprobación inicial, si procede, del documento 1 de “Corrección de errores de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas” y del documento 2 de “Texto Refundido de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Beas”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

-El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

“Planteo un poco la cuestión, es densa, aquí tienen el expediente documental que es bastante denso pero lo voy a intentar sintetizar en la medida de lo posible. Desde que se aprobaron la adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de Beas, se han detectado una serie de errores en la cartografía de ordenación y en el resto de los documentos técnicos, errores que proceden, sencillamente de una equivocada transcripción de la cartografía base del planeamiento general urbanístico y de la transcripción de la normativa base así como de la omisión de parámetros que deberían haber formado parte del documento original. Aquí no se trata de hacer nada nuevo simplemente de corregir errores. En el documento de corrección de errores podemos destacar que existen algunos que corrigen la sensación de usos globales en la ficha de planeamiento urbanístico para las distintas zonas establecidas, tanto en las memorias general como en el anexo de las normas urbanísticas. Y en la definición de las medidas de dotación de las distintas zonas del suelo urbano del casco urbano de Beas principalmente. Estos errores, voy a detallar los que considero más interesantes de cara a los vecinos. En el ámbito que se definen las normas como AZM3 que es el correspondiente a los antiguos solares de las antiguas cooperativas que están en la Avenida Andalucía no se había transcrito correctamente la ordenación original prevista para dicho ámbito, se le había asignado un uso global industrial mientras debería aparecer como suelo de carácter residencial, con sus correspondientes dotaciones de viviendas de protección pública y de renta libre, y la ficha quedaría con un total de 21 viviendas de protección pública en este ámbito una vez que se desarrolle. En el ámbito urbanístico calificado como ZM4, que para que los vecinos nos entiendan es el correspondiente a la trasera de la calle San Sebastián, y a la zona delantera de la calle García Lorca, en la ficha también se han tenido que corregir los errores y quedaría con 34 viviendas de renta libre y 15 de protección oficial pública. En el ámbito ZP1, el suelo de la zona que conocemos como “El Alpechín”, trasera de las calles Goya y Murillo, creo que se llama Murillo, también se corrige su ficha urbanística y este suelo tendría que contar cuando se desarrolle urbanísticamente con 32 viviendas de renta libre y 15 de protección pública. En el ámbito de la zona ZP2, que sería la zona de las Camachas que es un suelo aún no consolidado no es un suelo urbano, es urbanizable, deberá contar también en un futuro cuando se realice con 196 viviendas libres y 84 protegidas, sencillamente porque es mucho más grande. En el ámbito de la zona ZP3, la zona de la trasera de la calle Rábida para que nos entendamos físicamente en el espacio, cuando se desarrolle urbanísticamente contará con 177 viviendas libres y 76 de carácter de protección pública. Por lo demás hay una serie de errores en la planimetría que se corrigen sobre todo en calles como Andalucía, Concejo y Diego Velázquez. Finalmente también quiero destacar que se realizan algunas correcciones para la correcta identificación de algunos edificios dotacionales del municipio, como son la biblioteca y casas de la cultura, la escuela de música o el consultorio municipal. Está corrección de errores la debemos aprobar como es lógico en el pleno municipal por mayoría absoluta de todos los miembros, pues es el órgano que aprobó como es lógico la adaptación parcial a las normas urbanística a la LOUA. Expuesto a grandes rasgos el tema pasamos al turno de posicionamiento político”.

-Interviene la Sra. Domínguez: *“Pues bueno ya que se trata de una corrección de errores que se exige obligatoriamente para adaptarse a la normativa vigente, nosotros votamos a favor y poco más que decir”.*

- **Interviene el Sr. Rivera:** *“Muchas gracias, el Grupo Municipal Socialista también va a votar a favor pero sí que quisiéramos hacer una pequeña puntualización, decir que las normas subsidiarias de planeamiento urbanística del Ayuntamiento de Beas, se plantean en Abril del 85, se aprueban definitivamente en el año 87 y ya en el año 87 se contemplaba la zona ZM3 como una zona residencial, decía que su uso actual era industrial porque alojaba dos cooperativa pero que esos 15.658 metros cuadrados pues con el tiempo cuando llegara el resurgimiento de las construcciones pasaría a ser suelo residencial y que habría que hacer un plan de definición de viviendas y todas esas cosas. Ese plan se va haciendo las distintas modificaciones, se hacen cambios, se cambian las traseras de la calle Rábida y trasera del Cuartel que se definió en principio desde la primera legislatura democrática del Ayuntamiento, se planteó como una zona industrial, y luego se cambia en una modificación, en fin, y se hacen también cambios importantes. En fin con todos estos cambios al final resulta que lo que se ha ido provocando es unas mejoras y en otros casos unos perjuicios. Concretamente con respecto a las traseras de la Calle Camacha, Constitución, ahí yo recuerdo porque yo soy afectado en ese caso, que ahí a los vecinos se nos pidió por parte de los servicios catastrales del Ayuntamiento de Beas, que pagáramos un documento que nos costó 930 pesetas, y cuando eso estaba integrado dentro de la propia calle, ahora resulta que, ha sido durante la legislatura anterior, o sea que conozco el tema, ahora llega catastro y no, ahora es un rústico, que todo ese tipo de cosas se han ido provocando con lo cual a mí me parece muy bien que se haga un texto refundido, que se arregle todo, me parece estupendo y evidentemente lo que está claro y que yo nunca entendí es que la zona ZM3 fuera residencial, de hecho en el PGOU que se planteó por parte de Arnaiz Consultores había unos cálculos e incremento de población que eran totalmente ficticios, porque realmente eso jamás, era impensable que la población de Beas, subiera en tan poco tiempo de 4.300 habitantes a 8.700, pero bueno se creo conveniente hacerlo así, ese PGOU nunca se materializa, se nos pasa el tiempo y no tenemos ya tiempo para hacer nada porque ya la LOUA nos impide cualquier cambio y nos permite solamente hacer, o hacemos el PGOU completo o hacemos adaptaciones parciales de la norma. Esa adaptación parcial de la norma, se hace, digo esto porque es importante que se sepa porque a Arnaiz Consultores se le debía una parte importante del proyecto de PGOU y, se negocia con ellos el hecho de que bueno resolvemos el contrato, y a cambio vosotros hacéis la modificación parcial, la adaptación parcial a la LOUA. Claro la sorpresa nuestra al cabo del tiempo es que esa adaptación parcial a la LOUA aparece con errores, aparece con errores importantes, uno de ellos es este, es un error importante que arrastra otra serie de problemas añadidos, yo quiero decir, de todas formas esto ya aparece en otras actas de plenos, que en este caso Arnaiz Consultores que cobró su trabajo adecuadamente bien pues cometió ese error y en ningún momento rectificó, cuando también se le podía haber exigido que lo arreglaran ellos, pero no pasa nada luego ha llegado la empresa está y lo ha solucionado y ya está. Por tanto no hay más nada que decir de esto sólo que está claro que esa adaptación parcial, según la LOUA no contempla una modificación de la clasificación estructural del suelo, por tanto, es lógico que esto tenga que seguir siendo residencial, eso es evidente, pero curiosamente cuando el Ayuntamiento plantea una modificación puntual de esa adaptación parcial a la LOUA, según los técnicos y según no sé, porque no tengo ni idea técnicamente de cómo puede ser, sí que se puede hacer unas pequeñas modificaciones estructurales, de hecho se ha hecho en la zona ZM3. La zona ZM3 bueno no sé ahora mismo desde que fecha, que fue de la anterior legislatura, se consiguió dividirla en dos partes ZM3-1 y ZM3-2. La ZM3-1 es suelo dotacional y por tanto no afecta a este texto refundido, se queda como dotacional, según siempre los técnicos municipales, y la zona ZM3-2 evidentemente pasa a ser suelo residencial, tal como está en la primera versión de la norma subsidiaria. Esta consulta*

nosotros teníamos especial interés en hacerla porque nos preocupaba el hecho de que al haber detectado un error en la adaptación parcial a la LOUA si eso supondría la anulación de todo lo demás. Efectivamente no, y lo digo porque además tenemos un informe que nos mandó la Junta de Andalucía, la Delegación Territorial de Pesca, Agricultura y Medio Ambiente, en Enero de 2015 donde acredita realmente que no, simplemente que corregir ese error, la zona ZM3-1 seguiría siendo dotacional y la zona ZM3-2 tendría que corregirse el error y pasar a ser residencial con ese plan de viviendas que usted ha estipulado antes. Por tanto en esas condiciones, tal y como a nosotros se nos han informado por parte de los técnicos y por parte del informe de la Junta de Andalucía, nosotros vamos a votar que sí. Muchas gracias Sr. Presidente”.

- La Sra. Gómez interviene: *“Bueno yo pues poco más que decir, como bien ha dicho el Alcalde, desde la aprobación de la adaptación parcial a la LOUA, existen una serie de errores, simplemente errores que hay que subsanar, se tienen que subsanar por mayoría absoluta del pleno de este Ayuntamiento y así creo que debemos hacerlo, muchas gracias”*

- Interviene de nuevo el señor Alcalde-Presidente: *“Insisto se trata de errores técnicos según ha hablado los propios técnicos que han desarrollado el proyecto y al zona ZM3 como cualquier otra zona residencial tiene que llevar suelo dotacional y es el que se contempla en la subdivisión establecida, donde en función del volumen de metros cuadrados que tenga cada zona se tendrá que reserva un volumen mayor o menor de espacios dotacionales y, ese es el que se tenga que definir. Yo también coincido perfectamente con vosotros en que el urbanismo futuro del pueblo pasa por la nueva redacción de un plan general de reordenación urbana si se puede hacer en la medida que tengamos posibilidades, insisto nuevamente, pasa por la descalificación parcial del espacio protegido del suelo de Beas porque no es una angostura para el desarrollo urbanístico, tanto la zona este del casco urbano de Beas como en el sur, como en el conjunto completo de Clarines o la zona oeste o el sur de Candón y, habría que intentar sentarse a hablar con la administración andaluza para sacarlo adelante”.*

-La Sra. Gómez interviene: *“Yo creo que podemos proponer una moción conjunta donde se hable del tema del ruedo y además de estos temas. Yo creo que una moción conjunta.”*

-El Sr. Alcalde- Presidente: *“Si somos capaces los tres grupos políticos...”*

-Sr. Rivera interviene: *“Es que la verdad, si la gente ve, porque este documento es del año 87, o sea yo creo que esto le tocó, estaba Manolo Ruiz de Alcalde y le tocó bailar con esto. Esto fue bajo mi punto de vista personal una pequeña barbaridad porque por favor esto es una barbaridad, ¿Cuántas hectáreas hay aquí? Y yo digo y ¿qué es lo que queremos proteger justamente en las traseras de la Avenida Andalucía o en las traseras de la calle Colón o justamente en la parte de detrás del Pozo Concejo?, es que no lo puedo entender, ni tampoco puedo entender que Clarines entero esté metido ni que Candón por ejemplo”.*

-Sra. Gómez interviene: *“Más de la mitad de Candón”.*

-Sr. Rivera interviene: *“Esto es un poco fuerte. Yo creo que existe de hecho informes de Antonio López, el arquitecto, que ya lo argumenta eso en una modificación que hizo de la norma y yo creo, yo estoy totalmente de acuerdo con, vamos si todo el mundo conjuntamente lanzamos*

esto, pues nosotros encantados, ojalá lo consiguiéramos, por lo menos un trocito, por lo menos los límites para tratar de respirar un poco”.

- Sr. Alcalde-Presidente interviene: *“Yo creo que la mayoría de vecinos y vecinas de Beas hasta desconocen que es un espacio natural protegido y de hecho no nos estamos beneficiando ni económicamente de otros recursos que reciben los municipios por tener espacios naturales protegidos”.*

-Sr. Rivera: *“Esto es público desde el 87”.*

-Sr. Alcalde-Presidente: *“Y eso desde mi punto de vista pasa como con otras cosas, se hacen desde los gabinetes sin tener en cuenta la realidad”.*

-Sr. Rivera: *“Totalmente de acuerdo”.*

-Sr. Alcalde-Presidente: *“Si nos ponemos de acuerdo los 3 grupos políticos y lo sacamos adelante pues bienvenido sea”.*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto que, por el Arquitecto Municipal ha sido redactado el documento de “Corrección de errores de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Beas”, fechado en marzo de 2.015, constando en los antecedentes y objeto del Documento 1 del expediente, que el municipio de Beas cuenta como figura de planeamiento general con un Plan General de Ordenación Urbanística por Adaptación Parcial a la LOUA, que ha sido objeto de la siguiente tramitación:

- 1. Las Normas Subsidiarias Municipales de Beas, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en su sesión celebrada el 5 de octubre de 1987 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 265 del 19 de noviembre de 1987.*
- 2. Modificación Puntual-1 (1993) Fecha Aprobación Definitiva 29/07/1993. Fecha Publicación 27/01/1994.*
- 3. Modificación Puntual-2 (1995) Fecha Aprobación Definitiva 18/12/1995. Fecha Publicación 07/03/1996.*
- 4. Modificación Puntual-3 (1997) Fecha Aprobación Definitiva 15/09/1997. Fecha Publicación 15/12/1997.*
- 5. Modificación Puntual-4 (2004) Fecha Aprobación Definitiva 04/11/2004. Fecha Publicación 18/01/2005.*

6. *La Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS municipales de Beas, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Beas el 28 de marzo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 11 de febrero de 2015.*

Por otra parte desde la aprobación de la adaptación parcial se han detectado errores en la cartografía de ordenación y en el resto de documentos técnicos, errores que proceden de una equivocada transcripción de la cartografía base de planeamiento general, de la transcripción de la normativa urbanística base, así como la omisión de parámetros que debían haber formado parte del documento original.

La CP, en la tramitación de la modificación puntual nº 5 ya informaba de la necesidad de realizar una corrección de errores a la adaptación parcial (pudiendo ser esta a posteriori a su aprobación). Esta corrección de errores la debe aprobar el Ayuntamiento, órgano que aprobó la Adaptación Parcial, y en el procedimiento a seguir para la aprobación de dicho documento, no en una innovación de PGOU.

Por último, indicar que a la vista de las múltiples modificaciones a realizar, se ha considerado necesaria la redacción de un documento refundido de la Adaptación Parcial a la LOUA, que incorpore tanto las presentes correcciones, como lo dispuesto en el documento redactado en noviembre de 2013 que se redactó a los efectos de subsanar las deficiencias detectadas en los distintos Informes, Dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, y de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, y que se encuentran en el expediente administrativo original.

El objeto de la presente corrección de errores es múltiple y se agrupa, en función de su justificación, en tres epígrafes:

1. *Corrección de errores en la asignación de usos globales en la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias.*
2. *Corrección de errores en las fichas de planeamiento de los distintos sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable.*
3. *Corrección de errores de la planimetría.*
4. *Corrección de errores de la Memoria General y Anexo a las Normas Urbanísticas.*
5. *Definición de las medias dotacionales de las distintas zonas de Suelo Urbano.*

Considerando que se procede a unificar en un único documento las variaciones, añadidos y supresiones que ha sufrido el contenido del documento de Adaptación Parcial, tanto por el presente documento, como por el documento de subsanación redactado el 22 de noviembre de 2013 y que sirvió de base para la aprobación de la Adaptación Parcial, incorporando un Texto Refundido como documento nº 2 al expediente.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 15 de marzo de 2016 y el Informe de Secretaría de 15 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto cuanto antecede, se considera que procede la aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por ello, el Pleno Municipal,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento 1 de “Corrección de errores de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Beas” y el Documento 2 de “Texto Refundido de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Beas”.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

TERCERO.- Solicitar, en su caso, informes, dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

CUARTO.- Solicitar, durante el trámite de Información Pública, valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la suficiencia de las infraestructuras, servicios y equipamientos previstos para garantizar la ordenación propuesta, sus condiciones de desarrollo y financiación y, en su caso, las previsiones de inversión pública disponible, conforme al artículo 12.1 j) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dicha valoración se deberá comunicar al Ayuntamiento en un plazo de un mes; si no se recibiese comunicación, se podrá continuar la con la tramitación del procedimiento.”

6.- Aprobación, si procede, del proyecto de construcción de campo de fútbol de césped artificial 2ª fase.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

-“Creo que ya todos vosotros conocéis también este tema. Como sabéis aprobamos en pleno municipal por unanimidad de todos los concejales y concejales el pasado mes de noviembre la construcción de la primera fase del campo de césped de fútbol. Ahora esa primera fase iba con cargo a los presupuestos del año 2015, y ahora se plantea la realización de la segunda fase con cargo a los presupuestos del año 2016. No voy a ser muy extenso porque tampoco creo que de lugar pero por lo menos para que conozca un poco los vecinos en qué consiste esta segunda fase, básicamente se trata de realizar el pavimento de césped artificial, instalaciones de riesgo y iluminación que necesitan el campo de futbol y otras pequeñas dotaciones en carpintería, construcciones de casetas de riego y poco más. El coste de las obras asciende o está estimado en 140.495 € más IVA y el plazo que se estima para poderlo realizar es de 2 meses. El objetivo que ya planteamos, creo recordar en el pleno del mes de noviembre era realizar las dos fases conjuntamente para evitar que el campo quedara sin poder usarse mientras se tenía la temporada futbolística y, según me comenta el concejal de deportes aquí presente está previsto que se inicie la primera de esta fase el día 3 de mayo. Una vez que esté adjudicada la segunda fase pues ya irá encadenada a la anterior. Pasamos por tanto al turno de posicionamiento político”.

-Interviene la Sra. Domínguez del Grupo Popular: *“Ya lo ha explicado el Sr. Alcalde perfectamente. Nosotros evidentemente vamos a votar a favor de la aprobación, es la continuidad de la 1ª fase y empieza el día 3 de mayo”.*

-Interviene el Sr. Rivera: *“muchas gracias Sr. Presidente, nosotros vamos a votar a favor como no podía ser menos, evidentemente y ojalá salga todo muy bien, de verdad, no hay nada más que decir”.*

-Interviene la Sra. Gómez: *“Nosotros también vamos a votar a favor, evidentemente, no hay nada más que decir”.*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2.015 acordó autorizar la fase primera del Proyecto de Obras para Construcción de Campo de Fútbol de Césped Artificial y la aprobación del correspondiente proyecto de obras.

Visto que para completar dicha obra es necesario realizar una segunda fase para la construcción del campo de fútbol de césped artificial, concluyéndose de este modo la construcción del campo de fútbol de césped artificial, lo que incidiría en el fomento de las actividades deportivas de los vecinos de Beas, especialmente infancia y juventud,

Visto que el Arquitecto Municipal ha redactado el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL. SEGUNDA FASE, y visto que en el Presupuesto Municipal vigente tiene partida con crédito disponible para la ejecución de este proyecto.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno Municipal,

ACUERDA:

PRIMERO.- *Autorizar la Fase Segunda del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.*

SEGUNDO.- *Aprobar el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL SEGUNDA FASE, con un presupuesto de ejecución material de 170.000,00 euros.”*

7.- Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio Marco de Concertación con la Diputación de Huelva 2015-2019.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

-“Como todos conocéis también la Diputación Provincial de Huelva desde el año 2012 planteó a los municipios de la provincia y a sus Ayuntamientos un convenio de concertación para la gestión de los distintos asuntos públicos de cada municipio. Con este convenio se dejaba un poco atrás el modelo anterior de subvenciones puntuales para programas, obras o actividades para pasar a un nuevo esquema que según defiende la propia institución provincial, trata de aumentar la autonomía municipal en su capacidad de gestión de los asuntos públicos. Este modelo ofrece a los Ayuntamientos 3 tipos de asistencia, una de carácter económico, otra de carácter técnico y otra de apoyo material. Está destinado a los municipios menores de 20.000 habitantes que en el caso de nuestra provincia son la inmensa mayoría, 72 municipios y también se pueden acoger a él las 3 entidades locales menores con las que cuenta la provincia de Huelva. La cuantía económica que va a recibir el municipio de Beas es de aproximadamente entre 45.000 y 46.000 € sólo para este ejercicio económico y el anterior convenio como bien sabéis pues quedó ya concluido en el mandato anterior y ahora se plantea pues la adhesión del Ayuntamiento de Beas a este nuevo convenio que se plantea para el horizonte de esta nueva legislatura 2015-2019. Pasamos al posicionamiento de los distintos grupos políticos sobre esta cuestión”.

-Interviene la Sra. Domínguez: *“Gracias, bueno en relación con este punto, en realidad, tenemos que mostrar nuestro descontento porque se eliminan programas puntuales por parte de la, bueno mostrar nuestro descontento no significa que no vayamos a votar a favor, me explico, se eliminan planes provinciales por ejemplo programas puntuales de subvenciones, ayudas técnicas y materiales siempre nos la ha ofrecido la Diputación, siempre la hemos tenido a nuestra disposición y disminuye considerablemente la aportación económica que le hace a los Ayuntamientos. Bueno, de todas formas si no aprobáramos el convenio tampoco recibiríamos ni este dinero, por eso vamos a votar a favor, pero que descontento estamos porque vamos a recibir mucho menos”.*

-Interviene el Sr. Rivera: *“El grupo Socialista, evidentemente va a votar a favor de esta concertación y bueno realmente no conocemos los valores económicos ni esas diferencias de importe que se va a cobrar de más o de menos. Ya hace algunos plenos se habló aquí de ese tema cuando salió a la luz el tema de la Mancomunidad y yo dije que realmente ya la Diputación había tratado este tema a nivel de partido, en la propia Diputación, en las propias Mancomunidades y se había dicho que la Diputación iba a centrar todo su esfuerzo en incrementar la partida de concertación, es verdad, no puedo decir ahora mismo que cantidades, porque no lo sé, no lo sé si es superior o inferior. De cualquier forma nosotros nos alegramos de que esos planes de concertación sigan existiendo y que bueno en cierta manera se vea también que los municipios menores de 20.000 habitantes que en Huelva son la mayoría, podamos contar con ese apoyo técnico permanente por lo menos creo que sigue existiendo en cuanto a tema jurídico, tema de contabilidad y temas de otra índole. Entonces nosotros evidentemente vamos a votar que sí y ojalá las partidas puedan ser mayores, ojalá la Diputación de Huelva y todas las Diputaciones de España puedan recibir fondos de más envergadura para que puedan seguir solucionando muchos problemas y simplemente eso, agradecer, agradecer que la Diputación pueda hacer esto. De todas formas una cosa también, no sé si a vosotros os ha hecho falta alguna vez pedir algo a la Diputación, me refiero a algo de escenario, de montaje de cualquier cosa puntual que hasta ahora nunca jamás se le había negado, siempre había una*

apertura y una forma de colaborar bastante dinámica, no creo yo, no sé si este grupo de gobierno habrá tenido algún problema, si lo tuvieran saben que siempre pueden contar con el Área Territorial de la Diputación y evidentemente no habría ningún problema en que eso se solucionara. Nosotros vamos a votar que sí.”

-Interviene la Sra. Gómez: *“Yo tengo que decir que en principio no hemos tenido ningún problema, si es cierto que pedimos unas carpas para Navidades y al final no se nos pudieron dar, porque ya estaban agotadas, ya se las habían dado a otros pueblos y eso, pero existía buena disposición de dejarnos material, o sea, que por ese asunto no había problemas, si bien es cierto que lo pedimos y no nos lo pudieron dar pero bueno por imposibilidad, porque por lo visto eso está muy...pero por el otro tema que es el que nos lleva al pleno, en este caso votar a favor de la adhesión al convenio, si bien tenemos que manifestar y es verdad y es cierto que, a través de este convenio de concertación si vamos a recibir un poco menos de dinero que con los antiguos planes provinciales, es cierto que vamos a recibir menos pero bueno, bienvenido sea lo que nos tengan que dar y nos tenemos que conformar porque si no lo aprobáramos no nos darían nada así que claro vamos a votar a favor”.*

-Interviene el Sr. Alcalde: *“Sólo una puntualización, este Alcalde, se entrevistó con Ignacio Caraballo la semana pasada, le planteó varios temas pero también abordó el tema este de la concertación y le trasladé que a mí me gustaría que se funcionara como en el caso de la administración autonómica, es decir, que no sólo se tuviera en cuenta la población para dotar de recursos económicos a cada uno de los Ayuntamientos de los municipios sino que tuviera en cuenta otras variables, en este caso el territorio, es decir, no es lo mismo prestar servicios en un municipio con un territorio pequeño y con un sólo núcleo de población que prestar servicios en un municipio como en el caso de Beas mucho más amplio con 5 núcleos de población a los que hay que dotar de servicios, y le pedí eso que se tuviera en cuenta para futuros planes y que este factor también entrara en juego en la concertación con la Diputación provincial y, respecto al apoyo de la Diputación, hasta ahora no tenemos quejas, es cierto que llegamos tarde en diciembre del año pasado, siempre pedimos no se nos da lo que uno quiere pero eso es natural también y no hay mayores problemas en ese sentido. ¿Alguna otra intervención?”*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto el Convenio Marco de Concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia de Huelva 2015-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 40 el 1 de marzo de 2.016, pudiendo adherirse al mismo las Entidades Locales en el plazo de un mes desde su publicación.

Considerando que es de interés para el Ayuntamiento de Beas adherirse al mencionado convenio, por ser un instrumento que facilita la asistencia económica, técnica y material de la Diputación a las entidades locales, dentro del respeto a la autonomía local, y facilita el desarrollo de competencias y servicios municipales, cuyas prestaciones se concretarán a través de convenios específicos entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco de Concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia de Huelva durante la legislatura 2015-2019.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

8.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Escolar Municipal.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

-“Planteo un poco la situación para el conocimiento de vecinos y vecinas. El pasado 18 de Marzo se constituyó formalmente el Consejo Escolar Municipal de Beas que ha quedado conformado como establece el ordenamiento vigente por el Alcalde de Beas como Presidente, la concejala de educación como Vicepresidenta y los representantes de la Comunidad Educativa del profesorado, de los padres y madres de alumnos, de los propios alumnos, del personal de administración, de los titulares de los centros privados y de los representantes de la dirección de los centros públicos, todos ellos como consejeros, actuando como secretaria Carmen Gómez. En el punto 5º de la sesión del Consejo Escolar Municipal se aprobó el proponer al Ayuntamiento de Beas la modificación del reglamento de funcionamiento interno de este consejo escolar municipal que ya había sido aprobado aquí en este Ayuntamiento en sesión plenaria el pasado año 2012 en la sesión del día 29 de noviembre. La propuesta de reforma responde básicamente a las características de población de este municipio, un municipio con menos de 5.000 habitantes y por lo tanto pasa esta propuesta por reducir básicamente el número de personas representadas en el consejo por cada uno de los sectores, tal y como se establece desde la propia Delegación Provincial de la Junta de Andalucía, o sea, consensuado con ellos, y de igual modo se establece esa reforma que la Comisión Permanente del Consejo que es otro órgano de gobierno coincide en este caso por ser municipios de menos de 5.000 habitantes con los miembros del propio consejo, esa es la modificación que se plantea a grandes rasgos del Consejo Escolar Municipal”.

-Interviene la Sra. Domínguez: “Se trata de un ajuste a la normativa vigente con la reducción del número de miembros por ser una población de menos de 5.000 habitantes y votamos a favor, no tenemos mucho más que decir”.

-El Sr. Rivera interviene: “Nada más que decir, vamos a votar a favor. En la Comisión Asesora del otro día quiero recordar que hablamos, recordaba que en el pleno del 29 de noviembre de 2012 la Sra. Rosa Ruiz planteó alguna cosa y bueno con el desconocimiento de la ley, ella proponía, había discutido con la secretaria que en el preámbulo de este reglamento debería de citarse también el decreto 286/2010 de 11 de Mayo. Bien, y en ese debate que fue todo aprobado por unanimidad le comentamos que nos encantaría, en fin, que aquel reglamento

se hubiese hecho de otra forma, más gente, en fin...finalmente cuando yo vi el otro día que se reducía, yo planteaba si realmente eso se había visto o no se había visto. Finalmente con la asesoría del señor secretario, decía que eso ya estaba estipulado y por tanto no podíamos hacer nada, es decir, de todas formas lo he consultado porque quería verlo y digo es que no sé si al final a Rosa Ruiz se quedó un poco así, como diciendo, y me he dado cuenta al leer el acta que en el fondo, lo que se hizo fue bueno seguir lo que dice la ley que en este caso en aquel momento os perjudicaba a vosotros y que en este caso nos perjudica a nosotros pero yo creo que al final tampoco se trata de perjuicios, al contrario, es beneficios para todo el mundo porque al fin y al cabo va a estar representado por el Alcalde y Concejala de Educación creo y por tanto lo que más importa es la comunidad educativa, o sea, que sin ningún problema, pero que me traje esto apuntado para decírselo a Rosa que lo habíamos tratado efectivamente en el pleno, como dice el Sr. Alcalde, de 29 Noviembre de 2012. Nada más gracias.”

-Interviene la Sr. Gómez: *“Es verdad que ya en el pleno estaba aclarado, en la Comisión Asesora General fue donde Rosa con este tema e Independientes por Beas, debido a que se cree que es importante la participación de todo el mundo en la educación, se planteó que participara en este tema todos los partidos políticos, sin embargo al leer la normativa y ver que en ella se establece taxativamente quienes son los miembros políticos que pueden aparecer en el Consejo Escolar Municipal, se ve que es el Alcalde y la Concejala de Educación y ya está. Entonces que se quedara tal y como estaba y ustedes por lo visto quedaron en mirarse si había alguna forma y entonces no nos queda más remedio que ajustarnos a dicha normativa, sin embargo estamos abiertos y sabiendo además la importancia del tema de la educación a que antes de cada Consejo Escolar, se reúnan los representantes de cada partido político en educación y se consensuen todos los temas que se llevarán después al Consejo Escolar Municipal. De esta forma aunque no estén presentes, los partidos participaran en las decisiones de dicho consejo, no sé si os parece bien”.*

-Interviene el Sr. Rivera: *“Si si esta bien, si al fin y al cabo era el mismo planteamiento que hicimos que ahora os lo hacemos al revés, de todas formas como el señor secretario puntualizó, oye eso ya está reglamentado pues ya está, el que vigila por el cumplimiento del marco legal, lo hemos consultado, se ve que es cierto, era cierto ahora y era cierto antes, no hay nada más que discutir, además nos parece estupendo”.*

-Interviene la Sra. Gómez: *“Queríamos encontrar una manera, de aunque, no que este fuera del consejo escolar pero por lo menos si queréis que podáis participar todos”.*

-Interviene el Sr. Rivera: *“No no si a nosotros nos parece bien, pero como he dicho antes, la palabra principal la tiene la comunidad educativa que son los que más entienden del tema y los más afectados.”*

-Interviene el Sr. Alcalde- Presidente: *“Le voy a dar la palabra a la Sra. Ruiz si lo estima oportuno”.*

-Interviene la Sra. Ruiz: *“Que efectivamente en la Comisión Asesora General cuando se planteó la creación del consejo y el borrador del reglamento yo manifesté que sería interesante que todos los partidos políticos estuvieran, porque la educación es un tema muy importante. Pero al profundizar en la normativa que por eso me di cuenta de las órdenes, pues ya me di cuenta que efectivamente estaba estipulado que solamente podían participar el*

presidente, el Alcalde como presidente y el concejal de educación y entonces dije que yo que Independiente por Beas aprobaba por supuesto tal y como se presentaba la documentación, en el pleno”.

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar Municipal.

Visto el texto de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar Municipal Reglamento Municipal, aprobada por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2.012, así como el acuerdo del Consejo Escolar Municipal de fecha 18 de marzo de 2.016, donde se propone al Ayuntamiento introducir algunas modificaciones para adaptarlo a las especificaciones normativas para los municipios menores de cinco mil habitantes.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar Municipal, en los términos que figura en el expediente.*

SEGUNDO.- *Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

El Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Escolar Municipal es el que sigue:

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BEAS (HUELVA)

PREÁMBULO

El Consejo Escolar Municipal se crea al amparo de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, del Decreto 332/1988, 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, como órgano de consulta y

participación de los sectores afectados tanto en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal.

TÍTULO I. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. Definición

El Consejo Escolar Municipal de Beas (Huelva) tendrá carácter de órgano consultivo y será asimismo cauce adecuado para la participación, e instrumento para la coordinación, de todos los sectores sociales, de ámbito municipal, implicados o simplemente relacionados, con la enseñanza, ya sea pública, privada o concertada.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Actuación y Fines

1. El ámbito de actuación de este Consejo Escolar se circunscribirá al término municipal de Beas (Huelva), sin perjuicio del posible establecimiento de relaciones de intercambio y colaboración con otros Consejos de igual o superior ámbito territorial, incluida o, en su caso, de participación de aquellos.

2. Son fines del Consejo Escolar Municipal:

a) Hacer efectiva la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa: profesores/as, padres, madres, alumnos y alumnas, personal de administración y servicios así como representantes de los distintos colectivos de población.

b) Promover y colaborar en la elaboración de proyectos educativos, en la programación de actividades complementarias relacionadas con el entorno y de actividades extracurriculares, en los planes de apertura de los centros educativos.

c) Velar por que la oferta educativa se ajuste a las necesidades de la población así como los servicios educativos en materia de limpieza, conservación, transporte y comedor escolar.

d) Promover y colaborar en la programación de medidas dirigidas a fomentar la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar, en los centros educativos de la localidad.

ARTÍCULO 3. Adscripción de Medios

1. El Consejo Escolar realizará sus funciones en los locales que el Ayuntamiento señale y contará con apoyo municipal, material y financiero, para su funcionamiento. A tales efectos, el órgano competente del Consejo elevará a la consideración municipal, y siempre con carácter previo al ejercicio que se trate, un informe detallado, y cuantitativamente valorado, de las actividades a realizar en el ejercicio, a fin de que puedan éstas ser tenidas en cuenta en la consignación de la partida o partidas del Presupuesto General Municipal que pudiera o pudieran corresponder.

2. El Ayuntamiento facilitará el apoyo material, técnico y administrativo preciso; todo ello sin perjuicio de las aportaciones que, siendo de semejante o idéntica índole, pudieran ser recibidas, con destino a los fines competenciales propios del Consejo, de otras entidades en él representadas o procedentes de terceros ajenos al mismo.

TÍTULO II. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 4. Función Consultiva

1. El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente por la Administración educativa sobre las siguientes cuestiones:

- a) Disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.
- b) Distribución de los gastos que, en materia educativa, corresponden a los Ayuntamientos, según la normativa vigente.

2. El Alcalde, como Presidente de la Corporación, podrá someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no comprendidas en el punto 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 5. Funciones de Estudio, Propuesta e Informe

1. El Consejo Escolar Municipal deberá elaborar una Memoria anual de sus actividades y un informe bianual sobre la situación educativa en el Municipio, que tendrán carácter público y deberán ser aprobados por el Pleno. El informe y la memoria deberán remitirse al Ayuntamiento y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a lo largo del primer trimestre del siguiente curso.

2. Los Consejos Escolares Municipal podrán elevar a los órganos competentes según la materia, propuestas sobre aspectos del sistema educativo que afecten a los residentes en la misma.

3. Asimismo el Consejo Escolar Municipal, a iniciativa propia, podrá elevar informe a la Administración competente sobre las cuestiones relacionadas en el punto 1 del artículo 4 de este Reglamento y, además sobre las siguientes materias:

- a) Distribución de alumnos a efectos de escolarización.
- b) Propuesta de convenios o acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.
- c) Constitución de Patronatos o Institutos Municipales de Educación.
- d) Adaptación de la programación de los centros al entorno.
- e) Cualesquiera otras cuestiones relativas a la promoción y extensión educativas.
- f) Adopción del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de la localidad.

TÍTULO III. COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 6. Composición

1. El Consejo Escolar Municipal estará constituido por catorce miembros que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal.

2. El número de miembros que designará cada uno de estos sectores será el establecido en los párrafos siguientes:

- a) *La persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, que presidirá el Consejo Escolar Municipal.*
- b) *Un representante de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.*
- c) *Cuatro miembros del profesorado del municipio, entre los diferentes niveles de enseñanza existentes en el municipio, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en el ámbito electoral al que corresponda el municipio y distribuidos proporcionalmente entre profesores de Centros Públicos y, en su caso, privados sostenidos con fondos públicos.*
- d) *Dos madres o padres del alumnado o personas que ejerzan la tutela del alumnado, nombrados a propuesta de las asociaciones de padres y madres de Centros públicos y privados, en su caso, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados, y distribuidos proporcionalmente entre madres y padres del alumnado de centros públicos, y, en su caso, privados sostenidos con fondos públicos.*
- e) *Dos miembros del alumnado, nombrados a propuesta de las Juntas de Delegados y Delegadas del Alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados del municipio con mayor número de alumnas y alumnos.*
- f) *Una persona representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, nombrada a propuesta de sus asociaciones u organizaciones sindicales más representativa.*
- g) *La Concejala Delegada o Concejales Delegados responsable del área de educación el Ayuntamiento.*
- h) *Una persona titular de Centros privados sostenidos con fondos públicos, en su caso, nombrada a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza en proporción a su representatividad.*
- i) *Una directora o director de centro docente público.*

ARTÍCULO 7. El Presidente

1. El Consejo Escolar Municipal tendrá un Presidente. El Presidente será el Alcalde del municipio correspondiente

2. Las funciones del Presidente son:

- a) *Ejercer la dirección del Consejo Escolar Municipal.*
- b) *Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos.*
- c) *Dirimir las votaciones en caso de empate.*
- d) *Ejercer la representación oficial del Consejo Escolar Municipal.*

ARTÍCULO 8. El Vicepresidente

1. *El Consejo Escolar Municipal tendrá un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente será designado por el Alcalde de entre los miembros del Consejo*

2. *El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y realizará las funciones que éste le delegue.*

ARTÍCULO 9. El Secretario

1. *El Consejo Escolar contará con un Secretario que será designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de entre el personal de la Administración Educativa, que actuará con voz pero sin voto.*

2. *El Secretario estará encargado de dirigir las tareas administrativas que el Consejo, precise para su funcionamiento, entre otras:*

a) *Redactar, con el visto del Presidente, las actas de las sesiones del Consejo y extender las certificaciones que hayan de expedirse.*

b) *Gestionar los asuntos administrativos del Consejo.*

c) *Prestar asistencia técnica al Presidente y a los demás órganos del Consejo.*

d) *Actuará con voz pero sin voto en las sesiones que se celebren.*

e) *Autentificar con su firma los acuerdos del Consejo.*

f) *Recabar de las autoridades competentes la información o documentación que considere necesaria.*

g) *Cualquiera otra que le corresponda conforme a la legislación vigente.*

ARTÍCULO 10. Los Consejeros

1. *Los Consejeros serán nombrados, previa propuesta, en su caso, por el Alcalde del Ayuntamiento. El mandato de los Consejeros será de cuatro años.*

Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros, propondrán sus representantes al Alcalde del municipio correspondiente, remitiendo su propuesta con un mes de antelación a la fecha en que el Consejo Escolar Municipal deba constituirse o renovarse. Asimismo, deberán proponer los sustitutos de los titulares a efectos de lo que dispone el artículo 35 del Decreto 332/1988, 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. *Una vez constituido el Consejo Escolar Municipal, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*

3. *Los Consejeros tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones, en su caso debiendo excusar su asistencia cuando ésta no fuera posible.*

4. *Corresponde a los Consejeros:*

a) *Intervenir, exponiendo su criterio en las sesiones del Consejo.*

- b) Formular propuestas.
- c) Tener acceso a través del Secretario a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- d) Cuales quiera otro legalmente reconocido.

TÍTULO IV. DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO 11. Designación de los Órganos del Consejo

1. Los Consejeros serán nombrados, previa propuesta, en su caso, por el Alcalde del Ayuntamiento.

2. La designación de la persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se elegirá por los Consejeros a propuesta del Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 12. Mandato de los Miembros del Consejo

El mandato de los/as Consejeros del Consejo Escolar Municipal será de cuatro años.

ARTÍCULO 13. Pérdida de la Condición de Miembro del Consejo

Los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- a) *Terminación de su mandato.*
- b) *Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.*
- c) *Revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron, o por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia en el caso de los representantes de la Administración Educativa, designados en virtud del artículo 33 b) del Decreto 332/1988, 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- d) *Renuncia.*
- e) *Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.*
- f) *Incapacidad permanente o fallecimiento.*

El Consejo Escolar Municipal se renovará por la mitad cada dos años en cada uno de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 33 del Decreto 332/1988, 5 de diciembre, a excepción del grupo e), que se renovará cada dos años en su totalidad.

TÍTULO V. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

ARTÍCULO 14. Organización

El Consejo Escolar Municipal de Beas (Huelva) se organiza en Pleno, Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo.

ARTÍCULO 15. El Pleno

1. El Pleno del Consejo es el máximo órgano del Consejo Escolar de Municipal y lo integran todos los componentes del Consejo Escolar Municipal.

2. El Pleno del Consejo podrá solicitar la asistencia a sus reuniones de personas de reconocido prestigio y conocimientos, con voz pero sin voto.

3. Le competen las siguientes funciones:

a) La elaboración, debate y aprobación de los informes y resoluciones a adoptar en el marco de las competencias del Consejo Escolar Municipal.

b) La elaboración y aprobación del proyecto y memoria anual de actividades.

c) La creación de Comisiones de trabajo de carácter permanente o temporal para las cuestiones que se estimen convenientes.

d) Todas aquellas funciones que, en el marco de su ámbito de actuación, le pudieran ser encomendadas por el Pleno del Ayuntamiento.

3. Todas las medidas acordadas por el Pleno se trasladarán a los órganos o instituciones competentes en la materia para que se tomen las medidas oportunas con el fin de darle respuesta a estas medidas.

ARTÍCULO 16. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará formada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1.d) del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la totalidad de los miembros que componen el Consejo Escolar Municipal.

2. Corresponde a la Comisión Permanente:

a) Adscribir los Consejeros a las Comisiones preparatorias.

b) Proponer la creación de Comisiones de trabajo para temas específicos.

c) Solicitar de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y de los restantes organismos competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para el estudio de los asuntos por el Pleno y por las Comisiones”.

ARTÍCULO 17. Comisiones de Trabajo

En el Consejo Escolar Municipal se establecerán otras Comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos al Pleno. Las Comisiones de Trabajo que se establezcan podrán tener carácter permanente o temporal,

según determine el acuerdo de creación en razón de las necesidades que las motivaron.

ARTÍCULO 18. Funcionamiento

1. El Consejo Escolar Municipal se reunirá en Pleno de forma ordinaria al principio y final de curso, y de forma extraordinaria cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

2. La Comisión permanente y las Comisiones de trabajo que se creen se reunirán siempre que sea necesario.

3. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes a la sesión, cuando el consenso no sea posible.

4. La convocatoria de las reuniones se hará con un tiempo mínimo de 72 horas.

5. Se dará por constituida la sesión cuando asistan la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria o un tercio en segunda convocatoria, que se realizará media hora después.

6. El Consejo se renovará cada cuatro años. Las vacantes que se produzcan a lo largo del mandato, se cubrirán en cualquier reunión convocada al efecto o en una ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El Consejo Escolar Municipal será creado por Acuerdo del Pleno Municipal, y, en su caso, habrá de ser disuelto por el mismo procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Cuando así se considere conveniente y con fin de mejorar la consecución de los objetivos del Consejo Escolar, el presente Reglamento podrá ser modificado por el Pleno del Ayuntamiento a iniciativa propia o a propuesta del Consejo Escolar de Municipal, siempre y cuando dicha propuesta haya sido adoptada por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Ayuntamiento Pleno y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva”.

9.- Aprobación, si procede, de la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Domingo Moreno Bolaños, solicitando nulidad de la celebración del Pleno de 23 de diciembre de 2015.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión:

“El pasado 22 de Enero de 2016 de este año, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Beas, un recurso potestativo de reposición contra la celebración de este pleno por parte del señor Domingo Moreno Bolaños, concejal electo de este Ayuntamiento, solicitaba que se declarase nula la celebración del pleno y que se suspendiera la celebración del mismo. Desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe sobre este asunto y en dicho informe se deja constancia clara de los intentos fallidos de notificación de la celebración del pleno al concejal Domingo Moreno Bolaños por parte de la policía local, esos intentos tuvieron lugar los días 18 y 19 de diciembre a las 14:30 horas del día 18, 21:35 del día 18 y 12:58 del día 19. En todos los casos no se logró notificar al concejal electo en su domicilio, toda vez que según el informe nadie salió a recibir la notificación. Tal y como se recoge también en el informe se ha seguido correctamente el procedimiento establecido para convocar al concejal electo Sr. Moreno Bolaños a la sesión plenaria que debe practicarse en su domicilio en días y horarios diferentes. De igual modo se ha ofrecido a sus compañeros de partido que estos podían recoger la notificación, como hacen con los demás y, se manifiesta por parte de la policía local que se da indicaciones de que no sea así, por tanto creo que se ha cumplido sobrada y bien intencionadamente los requisitos legales sobre esta cuestión, y por otro lado tal y como informa el informe, perdón por la redundancia de los servicios jurídicos del Ayuntamiento el pleno no se puede suspender sencillamente porque ya se había celebrado y el recurso estaba interpuesto un mes después, por todo ello el dictamen de la Comisión Asesora estima que se debe desestimar el recurso potestativo interpuesto por el Sr. Moreno Bolaños. El órgano competente para resolver esta cuestión como bien sabéis es el propio pleno municipal y por lo tanto iniciamos ahora el debate de la cuestión”.

-Interviene la Sra. Domínguez: *“Gracias, bueno nosotros aquí en este punto lo que queremos destacar es que todos los concejales y concejalas que formamos parte de la corporación municipal son citados en tiempo y forma tanto a los plenos, como a las distintas comisiones, juntas que hacemos y que en este caso tal y como ha informado el Sr. Alcalde, la policía local intenta notificar a D. Domingo Moreno, no lo consigue, lo hace por 3 veces e incluso le ofrece a los compañeros de partido que recojan su notificación pero dicen textualmente “que es que este hombre no quiere que nadie recoja ninguna citación suya”. Bueno a nosotros nos parece un poco extraño por no decir otra palabra que este hombre lo único que tenga que hacer para el pueblo de Beas es poner escritos diciendo que si se le notifica que si no se le notifica, un juego un poco raro, que no entendemos que sea beneficioso para nada ni para nadie porque es que realmente no aporta nada para nadie pero bueno seguro que el portavoz del grupo municipal socialista nos puede aclarar en que beneficia esta actitud del Sr. Moreno tanto al municipio de Beas, como al Ayuntamiento y vamos a votar por supuesto a favor de la desestimación del recurso y que el Sr. Rivera justifique que es lo que ocurre ya que es su compañero de partido y a ver qué pasa con esta citación. Vamos a votar a favor de desestimar el recurso”.*

-Interviene el Sr. Rivera: *“Muchas gracias Sr. Presidente, evidentemente aquí la cosa está muy clara, la ley lo dice muy claro, los derechos fundamentales de la Constitución están muy claros y por tanto yo no voy a aclarar nada, evidentemente cada persona es libre de decidir*

sobre el cumplimiento de sus obligaciones y tiene sus derechos, por tanto, cada uno de mis compañeros de mi grupo municipal, libremente y en base a lo que la ley marca puede optar en cada momento si decide recibir o no la notificación por parte de un compañero. En este caso si el Sr. D. Domingo Moreno Bolaños, concejal electo de este Ayuntamiento, que por circunstancias de salud desde hace bastante tiempo está pasando por una situación delicada, él decidió esto pues es totalmente libre de hacer lo que tenga que hacer yo no soy nadie para hablar por él. Que ¿qué me parece o que me deja de parecer? Pues vamos a ver si existen por parte de la policía informes de que se ha tratado la notificación y no se ha podido, pues la policía ha cumplido con su obligación de comunicar mediante un informe que lo han intentado y que no han podido. Domingo Moreno, esta tarde concretamente, media hora antes del pleno he estado hablando yo con él. Domingo ratifica que a él no se le ha notificado, es más, él argumenta que incluso en los sistemas de vigilancia de su chalet en ningún momento aparece que la policía ni siquiera se acerque a su chalet. Entonces, verás, esto es cuestión de que cada uno libremente puede decir lo que sea. Esto ni es criticable ni no es criticable, ni yo tango porque decir si esto es bueno, malo o regular. ¿Qué afecte? Pues no afecta absolutamente a nada. En primer lugar porque ahora mismo con el pacto que tenéis los Independientes por Beas con el PP realmente da igual, es decir, que lo que Domingo diga de bien poco sirve. No afecta para nada en la toma de decisiones porque realmente por la propia mayoría absoluta que forma vuestra coalición pues todo se resuelve. De hecho el Sr. Secretario en su informe ya lo argumenta perfectamente bien. Por tanto no vamos a entrar en ese debate. De cualquier forma teniendo en cuenta que el Sr. Concejal D. Domingo Moreno Bolaños dice que él sigue sin ser notificado y concretamente en el pleno del 23 de diciembre donde se trató el otro recurso que puso, concretamente el Grupo Municipal Socialista dijimos que íbamos a votar en contra, toda vez que el compañero concejal sigue sin ser citado a los plenos y simplemente por dejar una vía abierta para la posibilidad de emprender otras acciones, pues en este caso decimos exactamente lo mismo, por la única forma transcribiendo exactamente lo mismo que dijimos en el pleno del 23 de diciembre, exactamente igual vamos a volver a votar el Grupo Municipal Socialista, y sin decir nada más porque vuelvo a insistir cada concejal-concejala de esta corporación tiene unos derechos y unas obligaciones y la libertad cada uno de hacer lo que tenga que hacer en base al ordenamiento jurídico, nada más que eso, muchas gracias Sr. Presidente”.

-Interviene la Sra. Gómez: “Bueno pues en este caso, desde el grupo Independientes por Beas, vamos a votar a favor de la desestimación del recurso potestativo interpuesto por el Sr. Domingo Moreno Bolaños. Todos sabemos que el Sr. Moreno todavía no ha tomado posesión de su cargo como concejal electo de este Ayuntamiento que por las razones que sea en este caso por enfermedad. Desde entonces se ha intentado la notificación de todas, de todas y cada una de las convocatorias que se han celebrado hasta ahora y en este caso que nos ocupa existen los informes policiales que ratifican que estuvieron y se intentó notificar 3 veces, o sea que, eso por un lado, después, ¿no afecta al Ayuntamiento?, si afecta, afecta al trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento que tienen que hacer informes policiales, que tienen que resolver el recurso potestativo, entonces sí afecta al trabajo de los trabajadores, del normal funcionamiento del Ayuntamiento. Entonces, lo que no entiendo es que se intente entorpecer con este tipo de nimiedades, cuando si puedes estar, está, y si no puedes estar no estés pero no entorpezcas, no intentes entorpecer la labor diaria del trabajo municipal, por eso yo creo que es una pena que no es la forma que se debe de tener de trabajar, se debe seguir hacia delante, intentando consensuar las cosas con los grupos y no dando caña y ya está, esa es mi posición y por tanto vamos a votar a favor”.

-Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: *“Gracias Sra. Gómez, en el turno de réplica no hay más opciones, yo si quiero hacer una pequeña puntualización, no hubiese estado mal tampoco por parte del Sr. Domingo Moreno Bolaños, que hubiese comunicado formalmente su situación de salud a este Ayuntamiento. Si me sorprende que por ejemplo la convocatoria de este pleno la ha cogido en tiempo y forma y de hecho esta mañana él ha presentado un escrito en el registro municipal y en menos de dos horas se le ha contestado y ha recibido también la notificación. Si esto es un cambio de actitud, bienvenido sea, simplemente”.*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO, con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cuatro votos en contra (G.M. PSOE), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Visto el recurso potestativo de reposición (R/E nº 108 de 22 de enero de 2.016) interpuesto por el Concejal electo D. Domingo Moreno Bolaños reposición “...contra la celebración del Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2015, que se declare nula la celebración del Pleno, por los establecido en el artículo 62.1e, de la Ley 30/1992....”, solicitando además, “... se suspenda la ejecución del acto impugnado, es decir la celebración del Pleno citado...”

Considerando que la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 23 de diciembre de 2.015, se entrego a la Policía Local para la notificación a los concejales de la Corporación, y al concejal electo D. Domingo Moreno Bolaños, el 18/12/2015 a las 14.30 horas aproximadamente, constando en informe de la Jefatura de la Policía Local, que se intentó notificar al Sr. Moreno Bolaños la convocatoria en su domicilio en Urbanización El Álamo, 24 de Beas a las 21.35 horas del 18/12/2015 no pudiéndose practicar porque no salía ninguna persona del citado domicilio; el día 19/12/2015 a las 12.58 horas se intentó una segunda notificación al citado concejal electo en su domicilio, no pudiéndose practicar la notificación ya que al igual que el día anterior no salió nadie del citado domicilio.

Considerando que la Junta Electoral Central se ha pronunciado manifestando que ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de Concejal, por lo que quien no hubiera formalizado la misma conserva la condición de Concejal electo (Acuerdos de 31 de enero de 2000 y 15 de octubre de 2001). Asimismo, ha declarado que debe ponerse en conocimiento de los Concejales electos toda sesión plenaria que se vaya a celebrar, aunque no hayan tomado posesión de su cargo, aclarando que esto no supone una contradicción con el art. 73.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). En Acuerdo de 22 de enero de 1996, abundando en el tema, señaló que «trasladar que a los Concejales electos que no hayan tomado posesión de sus cargos y, por tanto, no hayan adquirido la condición de Concejal ha de comunicarse el día y la hora de celebración de cada sesión plenaria con efectos de, si viere convenirles, efectuar la prestación de juramento o promesa y la cumplimentación de los demás requisitos legales y reglamentarios para la adquisición plena y efectiva de sus cargos». Así lo ha manifestado también el Tribunal Supremo en sentencia de 3 de mayo de 2002. Por tanto, es necesario convocar a los Concejales electos a las sesiones plenarias que se convoquen, aunque no hayan tomado posesión del cargo. Y en caso de presentarse el corporativo electo a la sesión, debería producirse la toma de posesión con anterioridad al tratamiento del resto de asuntos que figuren en el orden del día.

Considerando que entre las causas de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992 (apartado 1.e) están “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”, no obstante, en el presente caso no se ha prescindido del procedimiento, sino que se ha seguido correctamente el procedimiento establecido para convocar al concejal electo Sr. Moreno Bolaños a la sesión plenaria ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2.015, como se detalla seguidamente:

- La convocatoria debe ser notificada a los Concejales en su domicilio, quedando constancia de ello, tal y como exige el artículo 80.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), cosa que se hizo por agentes de la Policía Local, cuestión que ha quedado acreditada en el expediente.
- La notificación debe practicarse conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común tal y como dice el artículo 194 del ROF, en consecuencia, puede realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción, así como de la fecha y el contenido del acto notificado en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92.
- Por lo tanto la Ley es clara se debe notificar dicha convocatoria por cualquier medio que permita su recepción y si se realiza en su domicilio, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad y si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes, por tanto, se ha cumplido lo legalmente dispuesto, ya que se ha intentado dos veces, en días y horas distintas, la notificación de la convocatoria del Pleno, constando dicha circunstancia en el expedientes. Incluso consta en el informe de la Jefatura de la Policía Local que “Que tanto en esta ocasión, como en otras anteriores, se le ha ofrecido a compañeros de partido, del mencionado, el que pudiera recoger la citación para el pleno de mismo, a lo que estos se han negado siempre argumentado que el interesado no quiere”. Por consiguiente se ha cumplido con la obligación de la Administración de intentar la notificación conforme al procedimiento legalmente previsto, que es el requisito para la validez de la misma, con independencia de que dicha notificación por distintas causas no imputables a la Administración no pueda llegar finalmente a ser recibida por el destinatario de la misma.

Considerando respecto a la solicitud de suspensión de la celebración del Pleno, que no procede por dos motivos; en primer lugar porque como se ha expuesto en el apartado anterior, no se dan las causas de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992 (apartado 1.e); y en segundo lugar porque la sesión plenaria de 23 de diciembre de 2.015, ya se había celebrado cuando se presentó el recurso potestativo de reposición con fecha 22 de enero de 2.016.

Considerando que el órgano competente para resolver el recurso interpuesto es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la normativa aplicable al asunto, así como el informe de Secretaría emitido sobre el recurso de reposición interpuesto, el Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso potestativo de reposición (R/E nº 108 de 22 de enero de 2.016) interpuesto por el Concejal electo D. Domingo Moreno Bolaños contra la celebración del Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2015 y la declaración de nulidad solicitada de la celebración del Pleno. Y desestimar igualmente la suspensión del acto impugnado.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

10.- Dar cuenta de informes de Intervención sobre período medio de pago, seguimiento del Plan de Ajuste y ejecución presupuestaria correspondiente al 4º Trimestre de 2015.

El Sr. Secretario da cuenta de este punto del orden del día: “como viene siendo habitual trimestralmente se da cuenta de la orden HAP/2015/2012, que establece la remisión de información al Ministerio de Hacienda del cumplimiento de determinados preceptos de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Se ha comunicado el período medio de pago que está en 7,46 días superior a la media, suponiendo una media anual en 2015 de 32,24 días. Se ha comunicado la ejecución del 4º trimestre de 2015 con unos derechos reconocidos netos de 1.790.572,96 y unas obligaciones reconocidas de 2.975.498,38, todavía pendientes de contabilizar algunos conceptos, y después se ha comunicado el cumplimiento del Plan de Ajuste”.

11.- Informes de la Presidencia.

Como es costumbre este Alcalde quiere informar a los concejales del Ayuntamiento y a los vecinos y vecinas de Beas sobre las últimas actuaciones realizadas desde la Presidencia del Ayuntamiento y desde el Equipo de Gobierno.

RELACIONES INSTITUCIONALES.

El pasado día 22 de este mes este Alcalde mantuvo un contacto institucional con el Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, Ignacio Caraballo, para plantearle distintos temas locales en los que necesitamos la colaboración y cooperación de la Diputación Provincial, haciendo especial hincapié en cuestiones como carreteras, caminos, asesoramiento técnico y jurídico, proyectos de saneamiento, temas de equipamientos culturales y deportivos, etc.

En el día de ayer, 30 de marzo, el Ayuntamiento de Beas también ha estado presente en el acto de visita de las obras de la variante de Beas-Trigueros, junto al Alcalde de Trigueros y otros responsables municipales de los Ayuntamientos vecinos. Tuvimos ocasión de trasladarle a la Ministra de Fomento, Ana Pastor, algunos de los temas pendientes en el municipio, como el acceso a Fuente de la Corcha y la recuperación de la Vía Verde. El próximo 6 de abril tendremos ocasión de profundizar en estos temas en una reunión prevista en el Ministerio de Fomento en Madrid.

El Ayuntamiento de Beas también estuvo presente el pasado 25 de enero en la Presentación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía con el Delegado Territorial de Salud,

Rafael López, quien se comprometió a visitar el municipio prontamente para hablar de los temas que tenemos pendientes sobre el Centro de Salud y los servicios médicos de urgencias.

REGADÍOS.

Sobre el tema de regadíos, hay que decir que el pasado día 24 de febrero estuvimos presentes en la Junta General de Usuarios de Alcolea y Acuífero de Niebla, en Gibrleón, en la cual se dio a conocer el Censo de Comuneros y formalizando sus estatutos de funcionamiento.

De igual modo siguen avanzado los trabajos de Consejo Territorial, donde está presente este Alcalde y otros comuneros locales, para diseñar el sector de riego del sur del municipio de Beas. Tenemos prevista una reunión de este Consejo el próximo día 7 de abril en este mismo Ayuntamiento con los representantes municipales de San Juan del Puerto, Trigueros, Niebla y Beas.

Por otro lado creemos que es muy positiva la noticia de que el Canal de Trigueros, que será el que distribuya el agua desde la presa de la Alcolea tenga ya planteado un nuevo trazado que lo hace discurrir por el municipio de Beas.

Finalmente, el próximo día 20 de abril los comuneros beasinos y candoneros vamos a visitar las obras de la presa para conocer in situ su avance.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Dos entidades no gubernativas de cooperación internacional van a desarrollar sendas actividades en el municipio para concienciarnos sobre algunos problemas sociales, políticos y económicos que de algún modo u otro nos afectan a todos. Estas entidades serán ACNUR y FECONS, que van a trabajar con la comunidad educativa en temas como los refugiados políticos o la situación en el África subsahariana. Ambas entidades, además, van a contratar a dos vecinos o vecinas de Beas durante un mes para realizar sus proyectos en la localidad.

DEPORTES.

Lo más destacado ha sido la firma del Convenio con el Ayuntamiento de San Juan del Puerto para que los vecinos y vecinas de Beas puedan beneficiarse de la piscina municipal de aquel Ayuntamiento, al mismo precio, incrementado en un euro, que deben abonar los empadronados en San Juan del Puerto. El convenio supone un ahorro del 50% o más sobre los precios públicos que el Ayuntamiento de San Juan del Puerto tiene establecidos para aquellos usuarios que nos residen en su municipio. Un ejemplo, un pensionista con una renta inferior a los 14.000 euros, por ejemplo, con este convenio sólo tendría que abonar un euros, mientras que si quisiera disfrutar de la piscina fuera del convenio tendría que abonar 15 euros.

ADERCON.

El Ayuntamiento de Beas ha mantenido dos encuentros con los responsables de ADERCON, la Asociación de Desarrollo del Condado de Huelva para tratar temas relativos a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional y la implementación de nuevos servicios energéticos

en el municipio que persigan un ahorro en el gasto y disminuyan la contaminación lumínica en el municipio.

CULTURA.

Lo más destacado en este ámbito han sido los contactos mantenidos con los responsables arqueológicos de las obras de la variante de Beas, así como con los responsables del Museo de Huelva y los técnicos de Cultura de la Junta de Andalucía. En el Museo de Huelva se han depositado varias piezas arqueológicas aparecidas durante las obras. La más destacada de ellas ha sido una estela-menhir del Calcolítico. El objetivo es proceder a su estudio y restauración para que en un futuro próximo pueda regresar a nuestro municipio.

De igual modo también ha quedado depositado en el Museo un fragmento de un altar de época visigoda aparecido en el casco urbano de Beas, una pieza de gran interés toda vez que sólo existen tres de estas características en la provincia.

Para que todas esas piezas puedan regresar a Beas es necesario dotar a nuestro municipio de las infraestructuras culturales necesarias para su instalación museística. Y en ello venimos trabajando. Quiero recordar en este sentido que el presupuesto municipal de este año contempla partidas económicas para estos fines.

Por otro lado el Ayuntamiento ha previsto que los planes Emple@ Joven y Emple@30+ se destinen a la recuperación del Patrimonio Histórico y Natural de nuestro municipio, con el título de *Patrimonialízate*. Con estos programas se van a contratar a 21 personas, con perfiles que son los siguientes: peones, albañiles, carpinteros, jardineros, monitores socioculturales, agente de desarrollo local, fotógrafo, técnico en audiovisuales, técnico administrativos, archivero-historiador, técnico forestal, arquitecto e informático. Todos ellos con el objetivo de poner en valor nuestro patrimonio natural, cultural e histórico como fuente de empleo y desarrollo.

PFEA.

Ya casi están concluidas las obras de la Plaza del Iryda de Candón, correspondientes al programa del pasado año, y se están redactando los nuevos proyectos para el de este año, que, tal y como se anunció en el Pleno de Presupuestos va a desarrollarse en el eje Fontanilla-Diego Velázquez. El pasado día 16 de marzo recibimos la documentación en la Subdelegación del Gobierno en Huelva, y el proyecto debe estar ultimado antes del día 13 de abril.

OTROS.

Finalmente quiero resaltar que se han entregado subvenciones a distintos colectivos sociales, culturales y deportivos del municipio. Se ha colaborado con ellos en el desarrollo de diferentes actividades, como el Carnaval, la Semana Santa o la próxima Fiesta de la Primavera. Y se ha desarrollado con gran éxito y participación la Semana de la Mujer, donde hemos contado con la colaboración de la Asociación del Mujeres y del SEP Almazara.

Por vez primera se ha realizado la Semana Cultural de Música en la Escuela Municipal de Música.

De igual modo están previstas próximas actividades culturales para celebrar el Hermanamiento de nuestro pueblo con Clarines o para conmemorar los 400 años de la muerte de Cervantes y Shakespeare.

Está en marcha nuevamente el Programa de Garantía Alimentaria nuevamente.

12.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el G.M. Socialista sobre preacuerdo de Jefes de Estado y de Gobierno de la U.E. con Turquía.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Asesora General de la moción.

El Sr. Alcalde- Presidente le cede la palabra al Sr. Rivera para la exposición de la moción:

-Sr. Rivera: *“Muchas gracias Sr. Presidente, es una moción que le llega al Grupo Municipal Socialista participada por parte de todos los grupos socialistas de España. O sea que les quiero decir que es una moción colectiva que nos pide que por solidaridad a todos los Ayuntamientos de España, pues que la aprueben o se comprometan con ella. La moción viene a decir que el pasado martes ocho de marzo la silo jefes de estados y de gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los inmigrantes incluidas las personas demandantes de asilo sirio y de cualquier otra nacionalidad que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los estados de la Unión, reubiquen a un número equivalente de personas de Siria refugiadas sirias, asentadas ya en Turquía y de otras medidas económicas y políticas a favor del estado turco. Por resumir y por hacerlo muy popular, como me gusta que se enteren, es decir, quédate con los emigrantes en Turquía y nosotros a cambio te damos dinero y lo que haga falta para que tú te quedes ahí con lo malo. Eso es lo que viene a decir la moción. Por tanto nosotros estamos en total desacuerdo y lo que queremos es que esa forma de tratar a las personas no se llegue a realizar. Creemos que no es justo, que incumple cualquier ley o acuerdo internacional en el tema de los refugiados y creo que a la gente no se le puede tratar como moneda de cambio. Por tanto lo que nosotros queremos, proponemos, pedimos a este pleno es que el pleno del Ayuntamiento de Beas, manifieste, muestre su rechazo a este acuerdo alcanzado entre la silo jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla como he dicho antes esa devolución a Turquía de todos los emigrantes a cambio de estas compensaciones económicas y otras cosas que aún no sé exactamente a que se refieren. También pedir al pleno del Ayuntamiento de Beas que exija a la Unión Europea y a los estados miembros que den una respuesta humanitaria y urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas respetuosas con el Derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido instar al gobierno de la Unión Europea y a los estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea. Queremos también que el pleno del Ayuntamiento de Beas se sume al manifiesto “Pasajes Seguros” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos, partidos políticos de toda Europa, y*

en este sentido instar a la Unión Europea y sus estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios y que posibiliten desde el respeto el asilo de estas personas entre los veintiocho estados miembros de la Unión Europea. Muchas gracias Sr. Presidente”.

-Interviene la Sra. Domínguez: *“Nosotros vamos a votar a favor de la moción presentada por el grupo socialista y vamos a aprovechar también este momento para hacerles una invitación para que bueno cuando lo tengan a bien, igual que antes han puntualizado en los términos urbanísticos por lo de hacer una moción en grupo, pues cuando lo tengan a bien, traigan a pleno algún tipo de iniciativa relativa a políticas locales y no sólo mociones estándares, independientemente de que estén bien, simplemente eso”.*

-Interviene la Sra. Gómez: *“Desde el grupo municipal de Independientes por Beas vamos a votar a favor de la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre el acuerdo de jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea con Turquía. Nuestro grupo está completamente de acuerdo con el texto integro de esta moción y con las propuestas expresadas en la misma con lo que por supuesto vamos a votar a favor de ella”.*

-Interviene el Sr. Alcalde- Presidente: *“¿algún turno más? ¿Sr. Rivera?”*

-Interviene el Sr. Rivera: *“No con respecto a esto no, simplemente, ya que la Sra. Domínguez aprovecha para lanzarme esa invitación, decirle que acepto su invitación y recordarle, bueno que usted está cogobernando con los Independientes por Beas por tanto hace bien en presentar iniciativas, colaborar, ayudar y gobernar con ellos. Nosotros tenemos la labor de oposición y lo que hacemos es controlar las cosas que vosotros hacéis y, cuando encontremos algo que no veamos oportuno lo decimos. Creo que hasta ahora siempre hemos sido muy sinceros y todo lo hemos dicho en los plenos con total claridad, desde cosas que a usted le ha provocado cierta desazón, hasta cosas que le ha provocado pues una sonrisa. Es decir, nosotros cuando vemos que las cosas van funcionando pues somos más condescendientes y cuando vemos que algo no va funcionando bien pues también lo decimos, yo creo que hasta ahora hemos demostrado una exquisitez en la oposición totalmente moderada, totalmente estudiada y yo creo que no da lugar a ese comentario, aunque de todas formas tomo la invitación y, por supuesto cada vez que tengamos algo que decir vendremos al pleno que es el lugar donde hay que decir las cosas y la diremos, no vamos a utilizar otros métodos, salvo las mesas de trabajo, comisiones asesoras, plenos o tantas reuniones nos convoque el Sr. Presidente de la Corporación D. Diego Lorenzo Becerril que es a quien compete reunir a los portavoces, proponer ideas y nosotros cuando tengamos algo que decirlo no hay ningún problema porque afortunadamente, el Sr. Alcalde, si se le llama por teléfono coge el teléfono y te atiende, es decir, que hasta ahora yo no me he encontrado que cuando tenga un problema se lo pueda plantear al Sr. Alcalde, él lo sabe, porque cuando hay algún problema, yo lo he llamado, además con el trato amistoso, mira que he visto esto, ha pasado esto, ¿qué te parece?, antes de eso convertirlo en un arma arrojadiza, porque al principio de la legislatura ya dije claramente que íbamos a hacer una oposición muy tranquila y muy buena para el pueblo que eso siempre ayuda, así que gracias Sra. Domínguez por su ofrecimiento y al Sr. Alcalde por supuesto, que sepa que nuestra situación va a seguir siendo la misma, siempre y cuando tengamos la misma receptividad. Gracias”*

-Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: *“Gracias Sr. Rivera, vayamos al orden que nos corresponde, al tema en cuestión”.*

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete la moción a votación, resultando APROBADO con diez votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Beas, muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Beas, exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Beas, se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea”.*

13.- Asuntos que se declaren de urgencia.

No hay asuntos a tratar.

14.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Rivera Rosario expone un ruego: “que el grupo de gobierno haya estado pendiente a que como el 13 de marzo caducaba el tema de los plazos para presentación de los planes de empleo joven, de empleo +30, pues que se haya estado pendiente y se haya hecho ese proyecto, y el ruego es el siguiente, aunque realmente ese proyecto por las circunstancias especiales que se están viviendo en España probablemente no se vaya a ver dinero ninguno hasta finales de octubre, hace unos días había una problemática a nivel de la Junta que decía que los proyectos no se iban a poder empezar a tratar hasta mediados de octubre, o sea, que tenemos tiempo suficiente para que se pueda hacer bien, me da mucha alegría que se haya tenido en cuenta un proyecto válido y bueno, como se hizo en la anterior legislatura, como “Mueve Beas” y protección del medio ambiente, quiero decir que nos encantaría conocer esos proyectos con la única intención, no de fiscalizar, sino sí de que aquellas personas que nos pregunten, poderles explicar que hay un proyecto en el Ayuntamiento, acercaros, tenéis tiempo suficiente para acercaros al SAE e inscribiros dentro de lo que está pidiendo el Ayuntamiento, y conseguir que esos 149.672,03 € que nos toca a Beas sean lo más aprovechado posible. Ese es el ruego que le hago, poder conocer ese proyecto, y como tenemos tiempo hasta octubre, que es cuando se va a empezar a materializar la aceptación de los proyectos, pues tenemos tiempo para que los jóvenes de Beas y los mayores de 30 se puedan beneficiar tanto de los 91.636,34 como de los 58.035”.

El Sr. Alcalde le responde: “de ese tema no te preocupes porque vas a tener conocimiento del proyecto completo, que el único problema por el que no se ha hecho público todavía es porque la Junta de Andalucía ha vuelto a hacer una nueva convocatoria del proyecto, en el momento que se cierre esa convocatoria y sea firme el proyecto definitivo, se va a conocer y cada uno de los vecinos de Beas, la intención del Equipo de Gobierno, es que puedan conocer los perfiles profesionales que se han pedido para que puedan inscribirse una vez más en el Servicio Andaluz de Empleo y en el programa de garantía juvenil con los códigos que en esta ocasión se exigen para las profesiones que se van a desarrollar. Tanto en el Servicio Andaluz de Empleo con el programa de garantía juvenil, una persona que tenga un perfil profesional puede inscribirse en varias profesiones, y el objetivo es que se inscriban todos en ese perfil concreto con esa numeración, de hecho se está intentando que a través de Guadalinfo se habilite un día o varios para que la gente tenga acceso directo a las plataformas tanto del SAE como del programa de garantía juvenil, y no se tengan que desplazar a la capital de la provincia para inscribirse, de hecho los perfiles profesionales se han elegido, respecto de los que ya estaban inscritos del municipio de Beas, el gran problema que nos hemos encontrado es que hay mucha gente inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo, pero no están inscritas en el programa de garantía juvenil, y es condición indispensable de estar en los dos para poder acceder al Empleo Joven, pero no tengan la menor duda que lo van a conocer para que haya igualdad de condiciones para todos”.

A continuación toma la palabra la Sra. Domínguez Serrano: “hoy me ha llamado la técnica de empleo porque la difusión de los proyectos de cada Ayuntamiento van a comenzar a hacerla desde el propio Servicio Andaluz de Empleo, van a empezar a llamar y a citar personalmente a los jóvenes que cumplan los requisitos, está todavía en plazo la modificación, el lunes me puntualiza, solamente ha pedido permiso para que nosotros lo dejáramos que difundieran el proyecto, y lógicamente, mientras más gente se apunte mejor”.

El Sr. Alcalde: “el objetivo es que la totalidad de estas personas, si pudiera ser, sean del propio municipio, y se han buscado perfiles profesionales muy amplios para que personas con una formación superior o media también tengan acceso a una oportunidad laboral, que no siempre con los programas que existen eso es posible”.

El Sr. portavoz Socialista interviene de nuevo: “no siempre eso es así, es verdad que cuando cogen el ordenador y empiezan a mirar, los propios chavales de Beas no han puesto sus perfiles y hay que estar muy pendientes, me alegro que la Sra. Domínguez haya estado pendiente porque la verdad que está bien que se haga, y decir que la novedad de este año, antes nada más que eran los menores de 25 años, lo que se le pedía para estar en el programa de garantía juvenil, ahora se les obliga a todos hasta los 29, yo ya he rellenado un montón de solicitudes del programa de garantía juvenil. Nosotros nos ofrecemos a todo el que quiera lo ayudamos en lo que haga falta, como supongo que ustedes tampoco tendréis ningún problema en ayudar”.

Seguidamente la Sra. portavoz Popular: “estamos esperando la resolución por si hubiera algún tipo de modificación por parte de la Junta de Andalucía, que lo mismo nos cambian alguna ocupación o algún código, o nos dicen esto puede ser o lo otro no, pero hemos hablado con Guadalinfo y vamos a poner al servicio de todas las personas que estén interesadas y entren dentro el grupo de personas solicitantes de este programa para que se inscriban en el programa de garantía juvenil”.

Por último el **Sr. Alcalde** invita a los asistentes al Pleno y a todos los vecinos/as a la Feria Agrícola del Aceite que mañana tendrá su inicio con una jornada técnica y con la entrega de los galardones honoríficos que se suelen entregar cada año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintiún minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.